Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

LAS SANCIONES A LOS GENERADORES GASTRONOMICOS DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN EN EL AÑO 2019.

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

PRESENTADO POR: BACH. NATHALY CYNTHIA DURAN CUSI

ASESORA: MT. CLORINDA POZO ROLDAN

CUSCO – PERÚ

2020

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

AGRADECIMIENTOS

Agradecer a Dios por darnos la existencia, por su presencia a lo largo de mi vida, iluminarme la mente en cada obstáculo, vacío e inconveniente que se presentó durante la realización de la tesis.

A mis padres por ser un pilar en mi formación personal y profesional, por cada uno sus consejos, por su sacrificio, comprensión, esfuerzo por su apoyo en cada meta trazada.

A cada uno de mis docentes por compartir sus conocimientos, A algunos amigos docentes con quienes se comparte una amistad estrecha, quienes, con sus exigencias, motivaciones nos fomentaron a desarrollar nuestras habilidades.

A mi Asesora Mg Clorinda Pozo Roldan, por su predisposición a cada una de las dudas presentadas en la investigación, así como sus recomendaciones, apreciaciones y críticas constructivas.

Finalmente agradecer a cada uno de las personas que ayudaron y por su predisposición durante la realización de la investigación.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

DEDICATORIA

A Dios por cuidarme protegerme con su amor, brindándome una nueva oportunidad y llenar mi vida de amor, a la virgen María por siempre protegerme con su manto.

A mi madre por brindarme un soporte absoluto a lo largo de esta etapa.

A mi padre por cada uno de sus consejos y siempre guiarme en mis pasos.

A mis hermanos, Alex, Sebastian, Karen, Urpi, Illary, Kukuly, Miski y Rumi, por permitirme ser una segunda madre, quienes alumbran mis días grises con su presencia, afecto, diálogos y sus sonrisas llenas de vitalidad, motivándome e impulsándome a ser mejor mediante el ejemplo.

A Cynthia Sharon Chambi Cereceda a mi mejor amiga a pesar de su partida tan abrupta encuentro refugio en sus recuerdos que me acompaña.

A mi abuelo Bernando Duran Arana quien hasta en su partida nos dejó grandes enseñanzas, un legado de anécdotas y compartirnos su sabiduría.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

PRESENTACIÓN

Señor rector de la Universidad Andina del Cusco, señor decano de la facultad de Derecho y ciencias Políticas, señores dictaminantés y replicantes.

En cumplimiento de lo establecido en el reglamento de grados, títulos y plan de estudios se presenta la tesis titulada LAS SANCIONES A LOS GENERADORES DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIAN EN EL AÑO 2019 para optar el grado de título de abogada.

La tesis se realizó con el principal objetivo de determinar la eficiencia de las sanciones por parte de la municipalidad a los generadores gastronómicos durante el año 2019, así como también determinar cuáles son los instrumentos normativos de gestión de utilidad en el procedimiento de sanción.

Es por ello el trabajo permite ayudar, verificar la implementación de los instrumentos del procedimiento de sanción en la municipalidad, así como también corroborar cuales son las ineficiencias presentas al momento de implementar las sanciones a los generadores gastronómicos.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

RESUMEN

La investigación se basa en las sanciones a los generadores gastronómicos impuestas dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Sebastian es en el ejercicio de su potestad sancionadora y conjuntamente con las funciones de supervisión y fiscalización de su competencia. La investigación tiene la finalidad de analizar y verificar la eficiencia de las sanciones en aplicación de los instrumentos normativos de gestión los cuales tipifican y describen el procedimiento administrativo sancionador a los generadores gastronómicos y determinar cuál es la causa de la deficiencia en la ejecución de un procedimiento sancionador.

Es conforme a la ley Orgánica de Municipalidades 27972 sustancialmente el artículo 80 el cual señala que tienen las municipalidades la potestad de sancionar y legislar en materia de residuos sólidos, así como el de brindar el servicio de limpieza pública, por otro lado, el Decreto Legislativo N ° 1278 el cual aprueba la Ley Gestión Integral de Residuos Sólidos regula la materia los residuos sólidos señala que los gobiernos locales tienen la función supervisora sancionadora, fiscalizadora reafirmando funciones en la municipalidad .

Es en ese entender la función sancionadora es otorgada a la municipalidad por ley en el ejercicio de sus facultades debería de ejercer sus funciones de manera eficiente, pues se observa en el territorio municipal abundante cantidad residuos sólidos desechados por parte de generadores de Residuos Gastronómicos en lugares inadecuados en (las calles, esquinas, generando así puntos griticos).

La investigación pretende demostrar la ineficiencia en la imposición de las sanciones y cuáles son las infracciones tipificadas a los Generadores Gastronómicos de tal manera que se puedan verificar,

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

posteriormente se implemente medidas para la mejora y que las sanciones en la municipalidad sean eficientes.

PALABRAS CLAVES.

Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Decreto Legislativo N ° 1278 Ley de Gestión Integral de residuos sólidos, sanciones, generadores gastronómicos, instrumentos de normativos de gestión, procedimiento administrativo sancionador, eficiencia de la administración pública.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

SUMMARY

The investigation is based on the sanctions on gastronomic generators imposed within the jurisdiction of the Municipality of San Sebastián in the exercise of its sanctioning power and continuously with its supervision and inspection functions. The purpose of the investigation is to analyze and verify the efficiency of the sanctions in the application of the regulatory management instruments which typify and describe the sanctioning procedure for gastronomic generators and determine what is the cause of the deficiency in the execution of a procedure sanctioner.

Article 80 is substantially in accordance with the Organic Law of Municipalities 27972 which indicates that the municipalities have the power to sanction and legislate on solid waste, as well as to provide the public cleaning service, on the other hand, the Legislative Decree N ° 1278, which approves the Solid Waste Comprehensive Management Law, regulates the matter of solid waste, indicates that local governments have the sanctioning, supervisory, supervisory function, reaffirming functions in the municipality.

In this sense, the sanctioning function is granted to the municipality by law, in the exercise of its powers, it should exercise its functions efficiently, since it is observed in the municipal territory an abundant quantity of solid waste discarded by generators of Gastronomic Waste in places inadequate in (the streets, corners, thus generating loud points).

The investigation shows to demonstrate the inefficiency in the imposition of the sanctions and the decisions are the offenses typified to the Gastronomic Generators in such a way that they can be

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

verified, later measures are implemented for the improvement and that the sanctions in the municipality are efficient.

KEY WORDS.

Organic Law of Municipalities 27972, Legislative Decree No. 1278 Law of Integral Management of Solid Waste, restrictions, gastronomic generators, instruments of management norms, sanctioning administrative procedure, efficiency of public administration.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

ÍNDICE

Tabla de contenido

AGRADECIMIENTOS 2

DEDICATORIA 3

PRESENTACIÓN 4

RESUMEN 5

ABSTRACT ..... **¡Error! Marcador no definido.**

ÍNDICE 9

CAPÍTULO I 1

INTRODUCCION 1

1.1 Planteamiento del problema 1

1.2. Formulación del problema 3

1.2.1 Problema Principal 3

1.3.1 Objetivo General 4

1.3.2 Objetivos Específicos 4

1.4. Justificación de la Investigación 4

1.4.1. Relevancia Social 4

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

1.4.2 Implicancia Práctica 5

1.4.3 Valor Teórico 5

1.4.4 Utilidad Metodológica 5

1.4.5. Viabilidad o Factibilidad 6

1.5 Delimitación del estudio 6

1.5.1 Delimitación Temporal 6

1.5.2. Delimitación Espacial 6

1.5.3. Delimitación Conceptual 6

1.5.4. Delimitación Social 6

CAPÍTULO II 7

MARCO TEÓRICO 7

2.1 Antecedentes 7

2.1.1. Antecedentes Internacionales. 7

2.1.2 Antecedentes Nacionales. 13

2.1.3 Antecedentes Locales. 15

2.2 Bases teóricas 17

2.2.1. Sanciones Municipales. 17

2.2.2. Residuos Sólidos 31

2.3 Definiciones de términos 43

2.4. Formulación de hipótesis 45

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

2.4.1 Hipótesis general 45

2.4.2 Hipótesis específicas 45

2.4.3. Variables e indicadores (Definición operacional) 45

CAPÍTULO III: 47

DISEÑO METODOLÓGICO 47

3.1 Diseño 47

3.1.1 Tipo 48

3.1.2 Nivel 48

3.1.3 Enfoque: Cualitativo. 48

3.2 Población y muestra 49

3.2.1 Población. 49

3.2.2. Muestra. 49

3.3 Diseño muestral 49

CAPÍTULO IV: 51

RESULTADOS 51

4.1 Descripción y Categorización de la Realidad 51

4.2 Categorización 52

4.3 Presentación de resultados. 53

4.3.2 Ubicación del Contexto de Estudio 54

4.3.1 Descripción del Contexto de estudio. 54

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

4.4 Discusión de resultados 57

4.4.1 Descripción de los hallazgos más relevantes.....57

4.4.2 Comparación con la literatura existente. 58

4.4.3 Implicancias de estudio. 59

CONCLUSIONES.....60

RECOMENDACIONES 61

CAPÍTULO V: FUENTES DE INFORMACIÓN 62

5.1 Referencias bibliográficas.....62

ANEXOS:.....65

Anexo 1: Formatos 65

Formato de Análisis de Lectura.....65

Formato de Encuesta 65

Anexo 2: Matriz de consistencia. 65

Anexo 3: Matriz de Consistencia para Recojo de Información en Campo 68

Anexo 4: Fotografías en Levantamiento de Información.....71

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

CAPÍTULO I

INTRODUCCION

1.1 Planteamiento del problema

Los residuos sólidos a nivel mundial es una problemática constante, inevitable creando controversias complejas las cuales fueron evolucionado asimismo se fue dando una mayor importancia teniendo impacto en la normativa internacional creándose así convenios y protocolos de igual manera teniendo influencia en nuestro ordenamiento jurídico creándose la ley 27314 siendo derogada por el decreto legislativo N ° 1278, el cual da una nueva perspectiva sobre los residuos sólidos específicamente valorizando los residuos que se consideraban "sin ninguna utilidad", así como ampliando funciones a las municipalidades encargadas de la gestión en residuos sólidos y la potestad sancionadora a sus administrados.

La provincia de Cusco al ser una ciudad mediamente grande que, cuenta con población de 1'205,527 habitantes de acuerdo al Censo Nacional del INEI 2017, poseyendo una población considerable y por consiguiente generadora de una gran cantidad de residuos sólidos, situación que deviene a incrementar a diario, la municipalidad provincial dentro del ámbito de su jurisdicción cuenta con ocho distritos de los que pocos cuentan con un botadero motivo por el cual que los distritos depositan sus residuos en el botadero de Jaquira sin ningún criterio de organización de reciclaje y mucho menos una adecuada gestión de residuos sólidos, al ser una problemática continua la materia de residuos sólidos se decidió estudiar al Distrito de San Sebastián (uno de los ocho distritos del departamento de Cusco) el que cuenta de acuerdo al Censo Nacional de INEI 2017 con una población de 75 000 habitantes, la municipalidad es una de las pocas que cuenta con

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

instrumentos de gestión en residuos sólidos, siendo así útil para nuestro análisis en la investigación.

Las municipalidades provinciales y distritales como parte de las funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972, brindan el servicio de saneamiento ambiental, es por ello que, al prestar el servicio de limpieza pública, sus funciones específicas que se les ha encargado son: transporte, segregación, disposición final entre otras, con autonomía dentro de su jurisdicción. Por otra parte, las municipalidades no solo cumplen el rol de brindar el servicio de recolección, transporte, propiamente el proceso de operación de los residuos sólidos, sino que también crean sus propios instrumentos de gestión como para las municipalidades provinciales el Plan de Gestión Integral Residuos Sólido (PIGARS) y para las municipalidades distritales Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) asimismo o instrumentos de sanción como es el Cuadro Único de Infracciones Sanciones (CUIS), Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) entre otros, instrumentos que son de utilidad para una eficiente gestión de los residuos sólidos regulándose el proceso, tipificando infracciones y por consiguiente sancionando.

En la ley orgánica de municipalidades específicamente en el artículo 80 de la ley 27972 y en el decreto legislativo 1278 artículo 24 en donde se establece las de manera precisa las funciones como órganos locales como es la función reguladora de la normativa dentro de su jurisdicción de supervisar, fiscalizar y sancionar en materia de residuos sólidos. Es por medio de la normativa y del ejercicio de sus funciones que la municipalidad frente al cumplimiento o incumplimiento de instrumentos tiene la facultad de imponer sanciones ante la acción, omisión, incumplimiento, cumplimiento de la norma que va dirigida al controlar el orden público y bienestar social, sustancialmente el medio ambiente y la salubridad la correcta disposición de los residuos sólidos o debida distribución, la conservación, manejo de los residuos generados.

Teniéndose en cuenta la doble función de la municipalidad. Es en esta dicotomía funcional de servidor y sancionador, los administrados generadores de la residuos

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

sólidos; independientemente de la personería a la cual pertenezcan o actividad, es por esta razón al ser una población grande y compleja se decidió tomar como población de investigación a los generadores comerciales de actividad gastronómica quienes cumplen determinadas características y obligaciones propiamente de la actividad que desempeñan generan una cantidad considerable de residuos sólidos las mismas que deben de ser segregados, el uso de tachos diferenciados por el color, gestionar un adecuado manejo de residuos sólidos entre otros; en esa línea de ideas se pretende identificar cuáles son las sanciones a imponerse a los generadores de actividad gastronómica en el ejercicio de la potestad sancionadora es por medio de las sanciones administrativas que se impone al infractor frente al incumplimiento de determinadas acciones u omisiones, dependiendo de la sanción a imponerse las cuales pueden ser restrictiva, restringida, como se conoce es una de las actividades que produce un gran volumen de residuos sólidos en la ciudad y que muchas veces se infringen los instrumentos normativos establecidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema Principal.

- Inferir la eficiencia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el año 2019.
- Identificar la eficiencia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el año 2019.
- ¿Analizar la eficiencia de las sanciones a los generadores gastronómicos en materia de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian durante el año 2019?

1.2.2. Problemas Específicos.

- ¿Cuáles son los instrumentos normativos por los cuales la Municipalidad Distrital de San Sebastian sanciona a los generadores gastronómicos en residuos sólidos?
- ¿Cuáles son las sanciones que impone la Municipalidad Distrital de San Sebastian a los generadores gastronómicos en materia de residuos sólidos?

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo General

- Inferir la eficiencia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el año 2019.
- Identificar la eficiencia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el año 2019.
- Analizar la eficiencia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el año 2019.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar cuáles son los instrumentos normativos que sancionan a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian en el 2019.
- Identificar las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad de Distrital de San Sebastian en el año 2019.

1.4. Justificación de la Investigación

La presente investigación se justifica en base a lo siguiente:

1.4.1. Relevancia Social

Con la investigación se propone analizar la efectividad de las sanciones de la Municipalidad Distrital de San Sebastian a los generadores gastronómicos durante el año 2019 en materia de residuos sólidos por medio de sus instrumentos normativos. Permitirá a la población San Sebastiana específicamente, conocer la efectividad de la sanción en residuos sólidos asimismo identificar las tipificaciones y señalar los instrumentos normativos que sancionan a los generadores.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

1.4.2 Implicancia Práctica

La implicancia practica de la investigación se dará por medio del análisis a la efectividad sanciones a los generadores gastronómicos de residuos sólidos la información podrán ser utilizados y tomados en cuenta por la municipalidad distrital de San Sebastian, para que implemente, coordine a nivel institucional la aplicación de sus instrumentos normativos de manera eficiente y eficaz para mejorar en el cumplimiento de su función sancionadora de la Municipalidad Distrital del mismo modo será tomada en cuenta por los gobiernos locales que, requieren propuestas innovadoras en el cumplimiento efectivo de sus funciones ediles.

1.4.3 Valor Teórico

La investigación cuenta con un estudio de análisis, así como metodología de investigación de análisis, interpretativa de datos y resultados en base a los instrumentos normativos y sanciones que se cuenta la Municipalidad Distrital de San Sebastián referente a la gestión de residuos sólidos lo cual será de mucha utilidad para investigación posteriores en relación a los demás planteados, del mismo modo en los proyectos de la municipalidad de San Sebastian como referencia y en los gobiernos locales a nivel nacional.

1.4.4 Utilidad Metodológica

La utilidad metodológica en la investigación se demuestra en el análisis de los instrumentos de recolección de los datos, los cuales serán considerados en relación a las variables, dimensiones e indicadores de los generadores gastronómicos de residuos sólidos. Resultados que demuestra la fidelidad de la metodología.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

1.4.5. Viabilidad o Factibilidad

Resulta factible la investigación aun frente a las adversidades de la coyuntura causada por el Covid 19, En la medida que se logró recabar los instrumentos de sanción a los generadores gastronómicos en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por otra parte se realizó entrevistas en donde se resolvieron las encuestas planteadas a los trabajadores de limpieza pública de la municipalidad y la Gerencia de Medio Ambiente permitiendo el desarrollo de la investigación.

1.5 Delimitación del estudio

1.5.1 Delimitación Temporal

La delimitación temporal en la investigación de la recolección de datos y análisis correspondiente al año 2019 de enero a diciembre.

1.5.2. Delimitación Espacial

La investigación se realizó en el Distrito de San Sebastián que se encuentra dentro de la Provincia del Cusco, sustancialmente las sanciones a los generadores de residuos sólidos.

1.5.3. Delimitación Conceptual

En la delimitación conceptual en la investigación se manejaron conceptos de residuos sólidos y sanciones definiciones fundamentales, juntamente con sus dimensiones tipos, gestión, clases, recopilados de libros virtuales y físicos, revistas, informes, artículos de la web.

1.5.4. Delimitación Social

Se tomo en cuenta en la investigación a los generadores de actividad gastronómica de la Municipalidad Distrital de San Sebastian durante el año 2019.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes.

2.1.1. Antecedentes Internacionales.

Antecedente I

Título: "El Manejo De Los Desechos Sólidos En El Municipio De Quezaltepeque, Departamento De La Libertad. Período 2010-2011"

Autores: Pablo Alexander Guevara Avelar, Carlos Roberto Maldonado Flores Alvin Y Edward Antonio Vásquez Chávez

Universidad: Universidad De Cartagena - Colombia

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Año: 2010-2011

Conclusiones.

a) El inadecuado manejo de los residuos sólidos en el Municipio de Quezaltepeque de parte de la población y de las autoridades mismas incrementa los problemas de contaminación ambiental, específicamente en lo referente a la contaminación de agua, aire, suelo, y propagación de enfermedades.

b) La falta de conciencia ambiental por parte de la población es un factor determinante en la producción desordenada e intensa de desechos sólidos; este factor se profundiza más con la falta de educación ambiental y de cultura de la población.

c) Por otro lado, existe poca cooperación por parte de la población con las instituciones encargadas del manejo integral de los desechos sólidos y es que tal como lo expresó uno de los entrevistados, realizar un control y vigilancia integral acerca de la contaminación ocasionada por la basura es un problema demasiado complejo.

d) A pesar que las autoridades expresaron que existen planes estratégicos locales para reducir la contaminación ambiental generada por la basura en el municipio; no son suficientes para reducir la problemática, aunque dichos planes son y eficientes en la medida en que se realizan.

f) La falta de recursos tanto económicos como de personal, la falta de aplicacion de la normativa correspondiente y la falta de involucramiento de otras instituciones gubernamentales son el mayor problema de carácter institucional que tiene la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque para poder evitar el deterioro ambiental ocasionado por los residuos sólidos.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

g) A pesar que la Legislación que regula el problema de los desechos sólidos es considerada buena y adecuada, no se aplica en su totalidad; por lo tanto, la problemática de no tomar en cuenta la legislación es una de las principales causas para que el medio ambiente se haya ido deteriorando ya que nadie cumple y hace cumplir las normativas existentes.

h) La falta de aplicación de las sanciones establecidas en la normativa sobre desechos sólidos por el manejo inadecuado de estos, es un problema que hace ineficiente la aplicación de la normativa y el respeto del medio ambiente. Aunque se hayan hecho diagnósticos acerca del manejo de los desechos sólidos y daño ambiental en Quezaltepeque con anterioridad, hay que destacar que son estudios que solo han servido para plantear la problemática, más no, para colaborar a solucionar dicha problemática.

I) La Alcaldía Municipal de Quezaltepeque ha tratado de responder a la problemática que ocasionan los desechos sólidos en el medio ambiente, sin embargo, necesita de colaboración y apoyo de otras instituciones gubernamentales, ya que en la actualidad existe poca cooperación de éstas.

J) Hay que destacar que, aunque existen dificultades para realizar de manera integral el manejo de los residuos sólidos desde la producción hasta la disposición final, se pudo observar que la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque trata de realizar de la mejor manera todo el proceso, aunque solo se cuenta con cuatro camiones para el servicio de recolección y poco personal para realizar las tareas de limpieza en toda la municipalidad.

k) Aunque se conozca sobre el reciclaje como manera alterna de tratar los desechos sólidos, existe poca práctica por parte de la población.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

m) El desconocimiento de la normativa que regula el tratamiento de los residuos sólidos y específicamente de la ordenanza reguladora de los residuos sólidos de Quezaltepeque por parte de la población es un factor que incide de manera negativa en el manejo de la basura ya que no es divulgada de ninguna manera por parte de las autoridades correspondientes.

Antecedente II

Título: "Propuesta De Acciones Para Una Adecuada Gestión De Residuos Generados Por El Rubro De La Construcción Y Demolición"

Autores: Javiera Escanilla Cortés

Universidad: Santiago, Chile

Año: 2019

a) El objetivo era proponer acciones para una adecuada gestión de residuos generados por el rubro de la construcción y demolición, en relación a los efectos adversos que estos ocasionan en el medio ambiente y salud de las personas. Estos residuos se generan, básicamente, por el crecimiento demográfico que exige cada vez más superficies, ya sea, para infraestructura urbana o para viviendas. El estudio realizado trató conceptos básicos como medio ambiente, medio ambiente libre de contaminación, residuos, y particularmente los residuos del rubro indicado. También, consideró que el sector de la construcción produce impactos adversos o negativos, tanto directa como indirectamente sobre medioambiente, pues los procesos constructivos producen un efecto masivo sobre el ecosistema, los recursos y la salud pública, ya que causan la degradación del medio, incluyendo la contaminación del aire, suelo y agua, crea condiciones inseguras de trabajo, como variadas e importantes enfermedades. Estos efectos negativos resultan ser la consideración central para la urgente necesidad de controlar estos impactos negativos, por medio de una correcta gestión integral de residuos de la construcción o demolición, con el objeto de proteger a las personas, al medioambiente y los recursos.

b) Asimismo, resulta importante contar con una correcta gestión de estos residuos, cuando no hay una ley general de residuos en Chile, sino que cada tipo de residuos, según su

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

clasificación, tiene sus propias regulaciones y mecanismos de manejo, lo que da cuenta de una dispersión en la regulación de la materia con una gran cantidad de instituciones competentes, conllevando la poca coordinación en la gestión de estos residuos, asimetrías en la generación y manejo de la información y duplicación de esfuerzos. Debido a la falta de planificación para una adecuada gestión final de estos residuos, en muchas ocasiones las empresas dedicadas a este rubro los depositan en vertederos, muchas veces de forma incontrolada, como también ilegales. Con esta acción, no solo se pierde y se desaprovecha energía y material reutilizable, reciclable y valorizable, sino también se afecta muy negativamente el entorno y al medio ambiente, como a la salud e integridad de las personas.

c) La gestión de residuos de la construcción y demolición consiste principalmente en evitar o minimizar la generación de dichos residuos, teniendo presente todo el ciclo de vida de los elementos que están involucrados en la generación, transporte y disposición final de los mismos. En otras palabras, corresponde al conjunto de operaciones realizadas desde la generación hasta la disposición final para dar a cualquier tipo de residuo el destino más conveniente y adecuado desde un punto de vista medioambiental. Su primer objetivo es evitar su generación; si ello no es posible, hay que procurar su minimización; y si esto tampoco es posible, hay que evaluar su potencial disposición final. Teniendo en cuenta esta definición y objetivo, como lo declarado anteriormente, en cuanto los residuos de la construcción y demolición constituyen uno de los daños medioambientales más importantes a nivel mundial y que no existe una normativa específica en nuestro país, resultó necesario proponer acciones para enfrentar la problemática de estos residuos, particularmente acciones para su adecuada gestión. Algunas medidas propuestas incluye promulgar leyes estrictas que obliguen a las empresas a realizar evaluaciones de impacto medioambiental (EIA) en las primeras etapas del proyecto; la aplicación de una política nacional exclusivamente referente a los residuos de la construcción y demolición, en las que se fomente el reciclaje y la jerarquía 3R: reducir, reutilizar y reciclar, y se consideren a estas empresas como “empresas de beneficio e interés colectivo”; reforzar la conciencia de los participantes de los proyectos de construcción o demolición respecto de los impactos provocados por esas actividades en el medioambiente; educar a las personas y principalmente a las empresas, mediante la capacitación y fomento de cambios

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

conductuales para la disminución y correcta gestión de sus residuos, y quienes toman las decisiones identifiquen los principales impactos sobre el medioambiente y elaboren planes de construcción amigables en las primeras etapas constructivas; adopción de la economía circular, la cual tiene por objeto la reducción, la reutilización y el reciclaje de los elementos, abogando por utilizar la mayor parte de materiales biodegradables posibles en la fabricación de bienes de consumo, para que estos puedan volver a la naturaleza sin causar daños medioambientales al agotar su vida útil; entre otros.

d) Lo importante es que, si bien es innegable la generación de residuos de la construcción y demolición a consecuencia del crecimiento demográfico o económico del país, que se generan por la construcción de viviendas, instituciones, o variadas infraestructuras (por ejemplo, aeropuerto) o la demolición de similares edificaciones, el problema no es inevitable y existe una solución por medio del reciclaje y la adopción de la economía circular.

Antecedente III

Título: "Manejo de residuos sólidos en América Latina y el Caribe"

Autores: Alejandrina Sáez y Joheni A. Urdaneta G.

Universidad: Universidad del Zulia Venezuela

Año: 2014

a) Para los países de América Latina y el Caribe la conservación del medio ambiente pasa a un segundo plano ante el número de necesidades básicas que deben cubrir, por esa razón en la mayoría de estos países los entes gubernamentales participan en la gestión de residuos sólidos realizando lo mínimo requerido para el sistema y destinando muy pocos recursos financieros para el sector. Esto trae como consecuencia que los procesos de recolección, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos sean realizados con tecnologías inadecuadas. Las tasas de generación de residuos por habitantes en estos países continúan en aumento, reflejando la falta de consciencia de los ciudadanos sobre cómo influyen sus patrones de consumo en el volumen de residuos generados. Se requiere de voluntad por parte de los entes gubernamentales para educar

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

a sus pobladores. La participación de sectores informales en el manejo de residuos sólidos es frecuente en los países latinoamericanos y del Caribe, siendo este sector generalmente el encargado del proceso de separación de residuos reutilizables en la etapa de disposición final, tarea que constituye su medio de sustento principal; esta situación dificulta a los gobiernos planificar, organizar y regular las actividades del manejo de residuos sólidos.

b) Las etapas funcionales en el manejo de residuos sólidos que resultan críticas en lo referente a la afectación del medio ambiente y la salud de los ciudadanos son: el proceso de recolección que continua sin cumplir con la frecuencia y cobertura requeridas para satisfacer la demanda del servicio y la disposición final de residuos la cual se realiza mayormente en vertederos a cielo abierto sin los controles sanitarios adecuados. Para lograr América Latina y el Caribe mejoras en el manejo de residuos sólidos, se requiere de voluntad por parte de los gobiernos, fuertes inversiones para la realización de estudios y el desarrollo de proyectos de ingeniería, y educación continua de la ciudadanía en el tema del aprovechamiento de los residuos

2.1.2 Antecedentes Nacionales.

Antecedente IV

Título: "Propuesta de Mejora para la gestión estratégica del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Los Olivos"

Autores: José Manuel Rentería Sacha, María Elena Zeballos Villarreal.

Universidad: Pontificia Universidad Católica Del Perú

Año: 2014.

Conclusiones

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

1) Los residuos sólidos domiciliarios son aquellas sustancias, productos o subproductos en estado sólido que son generados en actividades realizadas en las viviendas.

2) La importancia de la gestión de los residuos sólidos domiciliarios radica en la reducción de residuos sólidos que son llevados a los rellenos sanitarios para que, en su lugar, puedan ser reaprovechados con fines ambientales, sociales y económicos.

3) El Ministerio del Ambiente creó en el año 2011 el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios para que los gobiernos locales y provinciales lo implementen progresivamente en todo el ámbito de su jurisdicción, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, y también para disminuir la cantidad de residuos sólidos que son llevados a los rellenos sanitarios. De esta forma se impulsa así una cadena formal de reciclaje y se genera un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía.

4) En el Perú, según el Quinto Informe Nacional de Residuos Sólidos Municipales y No Municipales emitido por el Ministerio del Ambiente el9 año 2014, se tiene que el 70% de los residuos municipales son de origen domiciliario mientras que el 30% adicional corresponde a la generación de residuos comerciales y residuos de barrido del ámbito municipal. Por tanto, las viviendas representan la principal fuente de generación de residuos sólidos en los distritos.

5) La Gestión Integral de los Residuos Sólidos Domiciliarios comprende el siguiente ciclo de vida: generación, segregación en la fuente, recolección selectiva y transformación, y comercialización. Cabe indicar que el Programa, materia de estudio, interviene y gestiona solo las dos primeras etapas mencionadas.

Antecedente V

Título: “Plan De Gestión De Residuos Sólidos Para El Tratamiento De Los Residuos Orgánicos En La Cafetería De La Universidad César Vallejo, Chiclayo 2015”

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Autores: Marco Antonio Delgado López

Universidad: Chiclayo

Año: 2015

Conclusiones:

1) La implementación del plan de gestión de residuos obtuvo resultados positivos, ya que este logro disminuir en un 100% los residuos orgánicos generados por este establecimiento. Implementando un plan que gestione adecuadamente y eficientemente los residuos sólidos en las entidades tanto privadas como públicas reduciría notablemente la cantidad de vertimiento de estos, ya que en un 80% lo que prevalece es materia orgánica la cual puede ser aprovechada y utilizada como abono orgánico, lo cual haría que se disminuya las toneladas de residuos que son llevados como disposición final los rellenos sanitarios.
2) Realizada la prueba de contrastación de hipótesis para diferenciar de pesos promedios, a través de la prueba paramétrica de T para muestras emparejadas, se concluyó que existen suficientes evidencias estadísticas poseyendo un rango de significación del 5% para asegurar la diferencia entre el peso promedio de materia orgánica anterior y posterior del plan de gestión de residuos sólidos son diferentes

2.1.3 Antecedentes Locales.

Título: "Mejoramiento Del Sistema De Recojo De Residuos Sólidos En El Distrito De San Jerónimo – Cusco, 2018"

Autores: Yovany León Martínez y Aderly Quispe Puma

Universidad: Universidad Andina del Cusco

Año: 2019

Conclusiones

Primera: Con la propuesta de mejoramiento de rutas diseñado con la herramienta de programación lineal se logró mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos en el distrito de San Jerónimo, - Cusco, 2018. Así, la Tabla 48 demuestra que con la propuesta

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

se logró reducir en 268.288 km el recorrido total acumulado mensual de todas las rutas establecidas vigentes. Asimismo, la Tabla 52 demuestra que se logra un ahorro de 73 galones de combustible, lo cual supone un mínimo de S/ 914.53, que nominalmente podría llegar hasta S/ 3377.74 en condiciones totalmente favorables. Así se verifica la hipótesis general de la investigación que dice: «El sistema de recojo de residuos sólidos en el Distrito de San Jerónimo – Cusco, 2018, mejorará con la aplicación de la herramienta de programación lineal»

Segunda: La situación actual del servicio de recolección de residuos sólidos que brinda la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es inadecuada y desventajosa, ya que, en la actualidad, para atender a las 15 diferentes rutas establecidas, se consumen 1700 galones de petróleo diésel por mes para recorrer una distancia acumulada total de 6160.816 km (véase la Tabla 48), a un costo total de S/ 21403.00 (véase la Tabla 52), lo cual puede ser mejorado con la propuesta.

Tercera: Se ha estructurado una metodología de diseño con la herramienta de programación lineal, descrita en el ítem 4.5. que permite mejorar el sistema de recolección de residuos sólidos en el Distrito de San Jerónimo – Cusco, 2018, vigente ya que las labores de acopio de desechos urbanos podrían desarrollarse de una forma más metódica y organizada.

Cuarta: La metodología propuesta en el apartado 4.5. propone mejorar el rendimiento del servicio de recolección de residuos sólidos en el Distrito de San Jerónimo – Cusco, 2018, porque de acuerdo a la Tabla 48 la distancia acumulada total mensual disminuye a 5892.528 km, lo cual reduce el consumo de combustible a 1627 galones, a un costo de S/ 20488.47, como se describe en la Tabla 52. 225 asimismo, de acuerdo a la Tabla 53 se

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

tiene un incremento en el rendimiento, con las propuestas de mejoramiento de rutas, de 4.54% respecto a las condiciones de operación vigentes, lo cual concuerda con el 4.31% de la Tabla 49 referente a la disminución de distancias recorridas en la propuesta respecto a la situación actual de las rutas.

2.2 Bases teóricas

2.2.1. Sanciones Municipales.

2.2.1.1. Sanciones.

Se recabaron las siguientes definiciones los cuales permiten comprender en mejora de la investigación.

- La real academia de la lengua española la define como "Dicho de una autoridad competente Ratificar una ley o disposición mediante sanción y Aplicar una sanción o castigo a alguien o algo.
- Bermúdez, Jorge (1998). "toda aquella retribución negativa dispuesta por el ordenamiento jurídico como consecuencia de la realización de una conducta", asimismo las sanciones precisamente son "aquellas retribuciones negativas previstas como tales en el ordenamiento jurídico como consecuencia de una infracción administrativa" (p.324-325).
- García de Enterría/Fernández (1999) "un mal infligido por la Administración a un administrado como consecuencia de una conducta ilegal" (p. 163)
- Santamaría Pastor, Juan Alfonso (2009) "la sanción administrativa se caracteriza, frente a los restantes actos de contenido desfavorable, por su carácter reaccional respecto de una conducta ilícita" (p. 388)

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

La sanción, es la respuesta de la sociedad representada por la autoridad pública teniendo origen en una acción u omisión, cumplimiento u incumplimiento generando un efecto en la persona, el cual estará sujeto a un proceso establecido con las garantías establecidas, El objetivo de la sanción es impedir que el individuo logre cometer acciones que cause perjuicio a sus intereses personales el cual causara repercusiones de desaprobaciones en su futuro.

2.2.1.2. Potestad Sancionadora.

Bravo (2013) "la potestad sancionadora en materia administrativa es una manifestación del ius puniendi del Estado, limitada por los principios jurídicos generales. Los ilícitos administrativos comparten elementos característicos y características y rasgos que se diferencia al derecho penal" (p.89).

Huergo (2007) señala que "Las sanciones administrativas, a diferencias de las multas coercitivas, castigan el incumplimiento ya realizado, en lugar de presionar para conseguir el cumplimiento, aunque sea tardío, de una obligación, y la cuantía que reviste en muchos casos impide rebajarlas a mero" "recordatorio".

Para el debido ejercicio de las sanciones administrativas es prioritario que existan leyes y normas las cuales deban tipificar los ilícitos. En relación a las municipalidades son mediante las ordenanzas establecidas como las de mayor jerarquía a nivel de los gobiernos locales. Es en ese sentido para tener una mayor consistencia debe de ser definido las ordenanzas.

Para García Toma (2001, p.230), las ordenanzas: Son normas generales que regulan la organización, administración y prestación de servicios públicos locales.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

También se encargan de promover el cumplimiento de las funciones generales o específicas de los municipios señalados en la Constitución y en la Ley Orgánica de Municipalidades de establecer las limitaciones y modalidades impuestas a la propiedad privada, y pueden contener sanciones por infracción de las disposiciones emanadas de los concejos municipales.

La potestad reguladora se encuentra establecida en la constitución política del estado en el artículo 107 el cual promueve la legislación es en la ley orgánica de municipalidades en el artículo 9 numeral 8 indica la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas las cuales una vez publicadas en el diario oficial el peruano y de mayor circulación de su jurisdicción del mismo modo la publicación en la página de la municipalidad surtirá sus efectos.

2.2.1.3 Las Sanciones Administrativas

Según lo señala (García de Enterría, Eduardo; Ramon, Tomas, 2004,) "un mal infligido por la administración al administrado como consecuencia de una conducta ilegal"

Para (Bermúdez Soto, 1998) indica "Son sanciones administrativas aquellas retribuciones negativas previstas como tales en el Ordenamiento Jurídico como consecuencia de la comisión de una infracción administrativa. Cualquier otro perjuicio o situación desfavorable impuesta a un administrado que no venga atribuido como consecuencia de la comisión de una conducta tipificada como infracción administrativa no será sanción en sentido estricto. En consecuencia, la comisión de una infracción se convierte en el presupuesto necesario de la sanción,

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

sin infracción no puede existir, o no procederá, sanción en términos estrictos". (p. 324).

Para (Ramírez Torrado, 2007), la define "una resolución administrativa de gravamen que disminuye o debilita incluso elimina algún espacio de la esfera jurídica de los particulares"

Para (Sánchez Morón, 2013), expresa la ausencia de eficiencia de las muchas infracciones afectando a la efectividad de las acciones administrativas y la de estado de derecho.

Según (Ramírez Torrado, 2007), "De los intentos de conceptualizar la sanción administrativa, existen tres elementos comunes. Con ellos nos referimos a: la carga que se impone al individuo; el gravamen que debe ser consecuencia de una conducta lesiva a un bien jurídico protegido en una infracción administrativa y el poder que ostentan las autoridades administrativas para imponerla, de acuerdo con las normas y principios que rigen la actividad sancionadora".

Rebollo Puig, Manuel; Izquierdo Carrasco, Manuel; Alarcón Sotomayor, Lucía, (2005). "El mal causado por la sanción administrativa no realiza directamente lo necesario para proteger los intereses generales. Ese mal no sirve para restablecer la legalidad o la realidad física alterada o los valores lesionados, ni para compensar el daño producido, ni para imponer la conducta correcta. Todo esto, por el contrario, es lo característico de otras decisiones administrativas que no son sanciones administrativas, por lo que no tiene ningún sentido aplicarles el régimen respectivo"

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

(Rebollo Puig, Manuel; Izquierdo Carrasco, Manuel; Alarcón Sotomayor, Lucía, 2005).

(Ramírez Torrado, 2007) señala que "lo que respecta a la revocación de las autorizaciones y licencias, tienen lugar éstas cuando desaparecen las condiciones existentes al momento de su otorgamiento. Del mismo modo en relación a la responsabilidad civil derivada de la comisión de una infracción administrativa, el objeto de su imposición, es devolver las cosas a su estado anterior en tanto sea posible".

En esta extensión nos permitirá una aproximación con la naturaleza jurídica de la sanción administrativa, resaltando su artículos y motivaciones, en afán de cumplir con fines estatales y los presupuestos que deben observarse en su aplicación.

2.2.1.4 El Procedimiento Administrativo Sancionador (Pas)

La investigación es importante definir el procedimiento sancionador, porque es la base de todos los procedimientos sancionadores de las municipalidades es por esta razón se definirá.

Según Guzmán (2016). define lo siguiente: El procedimiento sancionador tiene por finalidad hacer posible que la Administración haga efectivas sanciones contra los administrados ante la comisión de infracciones calificadas como tales por la ley. Dichas sanciones se definen como situaciones gravosas o desventajosas impuestas al administrado como consecuencia de la comisión de una infracción. Dichas sanciones pueden consistir en multas, como en suspensiones e inhabilitaciones, e inclusive, en revocaciones de licencias o autorizaciones, dependiendo de la

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

regulación establecida en la norma que regula el procedimiento administrativo sancionador (p. 642).

Según Morón (2015), “el procedimiento sancionador tiende, fundamentalmente, a cumplir dos objetivos. En primer lugar, constituye un mecanismo de corrección de la actividad administrativa y, en segundo término, es el medio que asegura al presunto infractor, ejerce su derecho a la defensa” (p.745).

Es pertinente aclarar que el procedimiento sancionador es el proceder de la administración pública siendo parte de sus competencias el resguardar y regular una sociedad determinada. Es así cuando se presenta una infracción, incumpliendo se debe de proceder para imponer una sanción cuya finalidad es evitar que se incremente mayores acciones inapropiadas de igual modo garantizados sus derechos constitucionales siendo protegidos frente al ius puniendi. Así como los principios es por esta razón que se desarrollaran seguidamente.

2.2.1.5. Los Principios De La Potestad Sancionadora.

Principio de legalidad

El principio abarca todo el ordenamiento, la ley y el procedimiento administrativo no es la excepción implica la jerarquía de la ley, así como la facultad sancionadora bajo del principio de no coacción nadie está impedido de hacer lo que la ley no prohíbe u obligado hace lo que la ley no manda.

Para Morón (2015), esta es una regla de reserva de competencia para dos aspectos de la potestad sancionadora: para la atribución de la competencia sancionadora de una entidad pública y para la identificación de las sanciones aplicables a los

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

administrados por incurrir en ilícitos administrativos. Conforme a ella ambos aspectos de la materia sancionadora no podría ser abordados por una norma sub legal, es necesario indicar que la norma debe ser lo más precisa posible, como en la conducta, la sanción a imponer la afectación bienes jurídicos protegido, etc. (p. 752-753).

Principio de debido procedimiento

Se refiere a la aplicación de las sanciones se rigen bajo el debido procedimiento conjuntamente con las garantías del debido proceso.

Guzmán (2016), señala "el debido proceso como el conjunto de garantías indispensables para que un proceso en el cual se va a tomar una decisión pueda ser considerado justo. La doctrina y la jurisprudencia reconocen dos modalidades de debido proceso, el adjetivo y el material. El adjetivo o procesal implica el cumplimiento de las formalidades del proceso. El debido proceso material implica la emisión de una sentencia ajustada a derecho, es decir, la realización de un proceso justo", (p. 654-655).

Este principio permite brindar el cumplimiento de las garantías constitucionales durante el desarrollo del debido proceso no solo las formales sino la decisión la decisión que se tomada al finalizar el proceso.

Principio de razonabilidad

Morón (2008), "Este principio está diseñado a fin de evitar que la sanción carezca de efecto disuasivo, pero a la vez que no constituya un exceso de punición de tal manera que la sanción resulte ser confiscatoria" (p. 755).

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Para Guzmán (2016) opina que es "Un principio que ha ido apareciendo en la jurisprudencia, la doctrina y más recientemente en la ley es el de no confiscatoriedad, por el cual la sanción administrativa no puede encontrarse por encima de determinado monto, aun cuando este sea inferior al establecido legalmente de manera general. Dicho monto se encuentra determinado sobre la base de condiciones específicas del administrado, en específico sobre sus ventas o ingresos. Este principio es controvertido, dado que puede afectar el rol disuasivo que posee la sanción administrativa, puesto que la afectación al patrimonio de la empresa debería ser una consecuencia previsible que debe tomar el administrado antes de cometer la infracción. A ello se debe agregar que es un principio que surge como resultado de normas reglamentarias, sin que se encuentre sustentado en la norma con rango de ley" (659-660).

Es un principio que busca equiparar la sanción teniendo en consideración la equiparación de los presupuestos establecidos de manera específica, pero sin afectar su potestad y que la sanción impuesta no resulte más ventajosa para el infractor; así como que la observación de la sanción considere criterios como la verdad o no de intencionalidad, el perjuicio causado.

Principio de tipicidad

Según la opinión de Vergara y Gómez (2009) manifiesta "Principio se asemeja a su equivalente a nivel del derecho penal. Sin embargo, existe una diferencia muy importante entre ambos, que estriba en la posibilidad de que la ley autorice la

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

tipificación reglamentaria, lo cual es impensable en el ámbito del derecho penal" (p.413).

Para Guzmán (2016), "resulta erróneo otorgar discrecionalidad a la administración en la determinación de sanciones, dado el nulo control que existiría respecto a dicha actuación, con el consiguiente perjuicio para el administrado" (p. 663).

El principio permite identificar primero que debe existir una ley que tipifique la conducta u omisión como infracción, la segunda donde se ejecute mediante unas normas que conduzca el desarrollo del mismo y tercero sancionar al infractor conforme a su actuación.

Principio de irretroactividad

Según señala Guzmán (2016), "principio se aplica las disposiciones sancionadoras vigentes en el momento de incurrir el administrado en la conducta a sancionar. La ley contempla, sin embargo, la retroactividad benigna, al señalar la aplicación de normas posteriores cuando resulten más favorables al administrado. Este principio no es aplicable a sanciones ya ejecutadas. Por otro lado, en un procedimiento en trámite operaría la sustracción de la materia" (p.665-666).

Se pretende con este principio otorgar un beneficio al administrado pues se aplicará una ley cuando sea de favorable ante una situación de una nueva norma y la anterior.

Principio de concurso de infracciones

Por medio de este principio, se presenta en una situación en que el administrado a cometió varias infracciones siendo únicamente sancionado por la más grave, sin menoscabo a las demás responsabilidades establecida, es necesario diferenciar los

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

tipos de concurso de infracciones como son la ideal se da cuando un hecho afecta a varios bienes jurídicos, por otro lado, viene a ser varias infracciones las cual afecta a determinados bienes jurídicos

Para Vergaray y Gomez (2009), “el principio en referencia se aplicará cuando exista concurso ideal de infracciones, puesto que en el caso de un concurso real cada hecho deberá ser sancionado como resultado de la infracción generada” (p. 423).

Principio de continuación de infracciones

Vergaray y Gomez (2009) opinan “principio tiene por finalidad impedir el inicio de nuevos procedimientos sancionadores cada vez que el particular comenta una infracción que forma parte de un conjunto de infracciones íntimamente relacionadas entre sí, así como para aplicar el supuesto de continuidad con el fin de graduar la sanción administrativa” (p.424).

De esta manera, Guzmán (2016) “para imponer sanciones por infracciones en las que el administrado incurra en forma continua, se requiere que hayan transcurrido por lo menos treinta días desde la fecha de la imposición de la última sanción y que la entidad acredite haber solicitado al administrado que demuestre haber cesado la infracción dentro de dicho plazo” (p. 668).

Atreves de este principio se impondrá sanciones más severas si es que el infractor continúa cometiendo la infracción, siendo necesaria sanciones más severas, no se aplicable si el administrado cesa la infracción a margen de lo establecido.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Principio de causalidad

Mediante naciente principio, el trabajo recae en quien realiza el aporte omisivo o activa constitutiva de infracción sancionable.

Guzmán (2016) señala "que igual que el derecho penal y la responsabilidad civil, el criterio de causalidad a aplicar es el de la denominada causalidad adecuada, la misma que atribuye responsabilidad de infracciones generadas por hechos que normalmente causan dichas conductas legalmente tipificadas" (p. 669).

Principio de presunción de licitud

Para Guzmán (2016), "Las entidades deben presumir que los administrados han actuado apegados a sus deberes mientras no cuenten con evidencia de lo contrario. Este principio se diferencia del principio de presunción de inocencia en el ámbito penal, en cuanto a que este último opera en un contexto de un proceso judicial, donde existe una clara imparcialidad, lo que no siempre ocurre en el contexto administrativo, donde la imparcialidad es discutida. Asimismo, en el proceso penal quien posee la carga de la prueba no es el juez, sino el fiscal, mientras que en el procedimiento administrativo sancionador la carga de la prueba le corresponde a quien resuelve, esto es, a la Administración pública" (p.675).

Se usa la presunción en este principio recayendo únicamente la divergencia si hubiera medios probatorios que identifiquen la comisión de la infracción.

Principio de culpabilidad

La Ley General del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y el Decreto administrativo (2017). La norma incorpora en el principio dentro del procedimiento

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

sancionador que rigen y son forma parte de la potestad sancionadora administrativa. Estableciendo lo siguiente "La existencia o no de intencionalidad en la conducta del infractor" ley 27444, 2017. Art 246 numeral 3 inciso g.

Guzmán, (2016) señala que "el principio de culpabilidad tan empleado por la doctrina en materia administrativa sancionadora, carece de sustento en el ámbito de las infracciones administrativas; dado que, es por completo imposible que el administrado pueda acreditar que ha actuado con la diligencia requerida al cometer una infracción administrativa. Si se admitiera la necesidad de acreditar el dolo o la culpa para efectos de la responsabilidad administrativa sería imposible que una persona jurídica pueda ser sancionada, puesto que la actuación dolosa o culposa solo podrí atribuirse a sus representantes" (p. 670-671).

Con la entrada en vigencia del principio de culpabilidad, será requerido investigar los factores referentes a la responsabilidad subjetiva, sustancialmente el dolo o la culpa. Se discrepa el nuevo principio el cual es usado en el derecho penal rama en la que es necesario determinara la responsabilidad subjetiva por consiguiente la reconocer el solo o la culpa, pero en cambio en el derecho administrativo sancionador, "si una persona abrió su local comercial sin licencia no es posible que se exonere de responsabilidad demostrando haber actuado con la diligencia requerida" (Guzmán 2016: 670-671).

A diferencia del proceso penal en donde se usa el reprocha miento es el administrativo no solo es cuestionar su accionar, sino que se encuentre corroborado las misma que permitirá identificar de manera certera la culpabilidad.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Principio de non bis in ídem

Este principio nos permite una primera aproximación a la concepción de la legitimación administrativa, destacando su género y motivaciones, en percepción a la observancia de los fines estatales y los presupuestos que deben observarse en su aplicación.

Este último principio establece que no se podrá imponer sucesiva o simultáneamente una pena y una sanción administrativa por el mismo hecho en los casos en que se aprecie la identidad del sujeto, hecho y fundamento. Dicha prohibición se extiende.

La tutela efectiva a la víctima resultante del daño ambiental en el ejercicio de también a las sanciones administrativas, salvo la concurrencia del supuesto de continuación de infracciones.

En cuanto al sujeto y al hecho de esta triple identidad no hay mayor complicación. En cuanto al fundamento, es necesario identificarlo con el bien jurídico protegido, de tal manera que si no es el mismo no estamos ante la vulneración al non bis in ídem y va ser posible.

Por último, este principio es referente a que no se puede sancionar secuencialmente una sanción si existiera relación de sujeto, hecho y fundamento previamente si a sido identificado el bien jurídico protegido.

2.2.1.6 Tipos de Sanciones

Las sanciones recogidas de acuerdo la legislación se considera las siguientes:

Son en función a su finalidad:

a) Sanciones de autoprotección

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Son aquellas por medio del cual se regula la administración interna específicamente la organización, como por ejemplo las sanciones administrativas.

b) Sanciones de protección del orden general.

Son las que resguardan la sociedad el orden público frente a una infracción evitan que reincidan en la sanción un ejemplo son las multas.

Es cuanto, a las sanciones en función al contenido, podrían ser las:

a) Sanciones personales: son aquellas que limitan los derechos individuales, suspendiendo, restringiendo u autorizaciones uno de los ejemplos comunes es son clausura de establecimientos

b) Sanciones reales: comprende aquellos que están sujetas al valor pecuniario u el decomiso de bienes. Los ejemplos comunes son los embargos, decomisos.

En referencia al ordenamiento administrativo son:

a) Sanciones principales: son aquellas que se dispone un valor económico como son las multas.

b) Sanciones accesorias: Son aquellas que depende de la accesoria teniendo como objetivo la eficacia de las sanciones un ejemplo es el internamiento de los bienes muebles.

2.2.1.7 Tipos de infracciones.

Según Anacleto Guerrero, (2015). Constituyen infracciones administrativas en materia de residuos sólidos, en los siguientes incumplimientos de las obligaciones contenidas en las leyes de la materia y convenios colectivos, mediante acción u omisión de los distintos sujetos responsables, (p. 428)

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

De acuerdo a lo establecido en el cuadro único de infracciones CUIS, las infracciones en materia de residuos solitos, son los administrados específicamente los generadores de residuos sólidos gastronómicos aplicable en la investigación.

Los cuales son:

- Leves, cuando los incumplimientos afecten a obligaciones meramente formales.
- Graves, cuando los actos u omisiones sean contrarios a los derechos de los generadores o se incumplan obligaciones propias de la actividad que realiza.
- Muy Graves, los que tengan una especial trascendencia por la naturaleza del deber infringido o afecten derechos o gravemente al medio ambiente.

2.2.2. Residuos Sólidos.

2.2.2.1. Residuos sólidos

Los residuos o también llamados desperdicios, vienen a ser una parte inutilizable que resulta de algunos materiales que han sido procesados; otro concepto es el que viene a ser cualquier producto en estado gaseoso, líquido o sólido que se genera como consecuencia de las actividades humanas en procesos tales como la transformación, extracción o utilización y que tiene como destino ser desechado puesto que carece de valor para sus propietarios (Vértice, 2008)

De acuerdo al Decreto Legislativo 1278 en el anexo de definiciones se define de la siguiente manera:

Residuos Sólidos. – “Residuos sólidos es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final. Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisiones y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases o líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final" (p.34).

Son considerados a los RS aquellos desperdicios, desechos que no pueden ser valorados económicamente o Re aprovechables denominados coloquialmente basura.

2.2.2.2. Marco legal de residuos sólidos a nivel municipal.

Los programas y proyectos municipales deben respetar normas legales para establecer parámetros, es decir, como se pueden respetar y beneficiar a los ciudadanos del distrito, se considera los ingresos municipales, el canon y sobre canon para cubrir la necesidad existente en cada distrito.

Ley Orgánica de Municipalidades N ° 27972.

Ley en el artículo 80, desarrolla las funciones exclusivas de las municipalidades distritales, minuciosamente asiendo señala el servicio de limpieza pública y el debido recojo y tratamiento correspondiente.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Artículo 80, incisos 3 y 3.3, promover el servicio de limpieza pública determinado los puntos críticos los que vienen a ser lugares en donde se acumulan los desechos, los rellenos sanitarios y la comercialización e industrialización de los desechos.

El artículo 23 de la Ley de municipalidades, en donde se describen las competencias y funciones municipales dentro de su ámbito territorial como son servicios públicos locales, la protección y conservación del ambiente para el desarrollo de la vida, el desarrollo de la economía local y la participación permanente vecinal.

2.2.2.3. Los Principios de Gestión de Residuos Sólidos Municipales (RSM)

En la normativa se desarrollan varios principios aplicables tanto al sector público y privado de acuerdo al D.L 1278 Ley de Gestión de RS descritos en el artículo 5.

a) Economía circular. - Es referente a la creación del uso consumo de bienes y servicios no sea limitado más bien sean recuperados en el ciclo biológico. Dependiendo al producto utilidad que se le podría dar.

b) Valorización de residuos. - Es referente a la generación de RS independiente de actividades productivas o de consumo sea aprovechadas, valorizadas aquello que puedan ser de utilidad como el reciclaje, en caso de residuos orgánicos el uso para el compost u otras transformaciones, evitan su desaprovechamiento.

c) Principio de responsabilidad extendida del productor. - Establece el principio como su denominación lo indica la responsabilidad del productor, fabricante, distribuidor y comercializadores menoristas o mayoristas el uso del producto final con criterios de ecoeficiencia permitiendo el uso sostenible de los productos.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

d) Principio de responsabilidad compartida. - El principio establece la responsabilidad social de todos los generadores, operadores de RS y a las municipalidades debiendo ser diferenciada y coordinada.

e) Principio de protección del ambiente y la salud pública. - Comprende el principio la gestión de los RS con la finalidad de proteger el derecho constitucional a vivir en un ambiente sano y saludable protegiéndose la salud de la colectividad.

2.2.2.4 Residuos de Competencia de las Municipalidades.

Comprende los siguientes residuos.

1. Residuos Domiciliarios.

Son los RS generados en domicilios de la jurisdicción municipal como por ejemplo los papeles, los desechos de los alimentos, cartones, plásticos, muebles, restos de aseos personal entre otros.

Pinto (2009) señala a los RS domiciliarios "Son aquellos elementos objetos o sustancias que como consecuencia de los procesos de consumo y desarrollo de actividades humanas son desechados o abandonados".

En el cuadro se detallan los tipos de residuos domiciliarios

Cuadro 2:
Residuos domiciliarios

Tipos	Ejemplos
Orgánico	Son restos prudredumble, como los alimentos como las comidas sobrantes, verduras frutas, todos los desechos personales incluyendo a las mascotas
Papel	Hojas de Cuadernos, revistas, periódicos, volantes y escasamente libros.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Cartón	Cajas de compras de electrodomésticos, artefactos y demás pueden ser pequeños o grandes.
Plásticos	Se tiene diversos tipos de plásticos, pero se encuentran agrupados en 7 tipos: . PET (polietileno tereftalato): son las botellas trasparentes. .HDPE o PEAD (polietileno de alta densidad): son las botellas de envases de colores como la de lejía, champú, tinas, baldes, jabas de cerveza. . PVC (cloruro de polivinilo): los cables, los tubos, los zapatos y zapatillas de suelas, etc. .LDPE-PEBD (Polietileno de baja densidad): las bolsas, las botellas para los jarabes, los sueros, las leches y etiquetas. .PP (polipropileno): empaques de las fideos, golosinas, estuches de los discos compactos. . PS (poliestireno): juguetes, jeringas, cucharas transparentes, vasos de Tecnopor y platos. . ABS (poliuretano, policarbonato, poliamida): micas, carcasas de los celulares, juguetes.

FUENTE: Adaptación de USAID/ Perú, 2008, pg. 168.

2. Residuos Comerciales.

Están considerados todos los residuos de las actividades comerciales las cuales pueden ser de bienes o de servicios, cines, restaurantes, restobares, entidades financieras, mercados, etc.

3. Residuos Municipales Especiales.

Comprende aquellos residuos que son generados en lugares urbanos por sus composiciones y cantidad requieren de manejo especial como son residuos de lubricentros, laboratorios, de construcción y demolición, entre otros.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

2.2.2.6 Las Operaciones y Procesos de Residuos

a) Barrido y limpieza de espacios públicos. - El barrido y la limpieza de espacios públicos es la obligación del gobierno local de preservar los espacios públicos limpios.

b) Segregación. - La segregación de los residuos únicamente se debe realizarse en la fuente o en infraestructura de valorización de residuos debidamente autorizada. Se encuentra prohibido la segregación en las áreas donde se realiza de disposición final de los residuos.

c) Almacenamiento. - El almacenamiento en los residuos domiciliarios debe ser realizado siguiendo los criterios de segregación y la normatividad municipal aplicable.

El almacenamiento responsabilidad propia de su generador hasta su entrega al servicio municipal correspondiente.

d) Recolección. - La recolección de los residuos debe ser selectiva y efectuada de acuerdo a las disposiciones de la municipalidad correspondiente. Los recicladores formalizados se integran al sistema de recolección selectiva implementado por la municipalidad.

La recolección selectiva se realiza de acuerdo a los requerimientos de valoración posterior u otros criterios que defina la autoridad local.

e) Valorización. - La valorización constituye la alternativa de gestión y manejo que debe priorizarse frente a la disposición final de los residuos. Esta incluye las actividades de reutilización, reciclaje, compostaje, valorización energética entre otras alternativas, y se realiza en infraestructura adecuada y autorizada para tal fin.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

f) Transporte. – Constituye el manejo de los residuos sólidos ejecutada por las municipalidades u Empresas Operadoras de Residuos Sólidos autorizadas, consistente en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta el lugar donde se realiza la disposición final infraestructuras de valorización o disposición final, se emplea en uso de carros compactadores.

g) Transferencia. – En este proceso se transferencia de un menor vehiculó a otro de mayor capacidad, para luego continuar con el proceso de transporte. La transferencia se realiza en La transferencia se realiza en infraestructura autorizada para tal fin. No se permitirá el almacenamiento temporal de los residuos en estas instalaciones, por más de doce horas.

h) Tratamiento. Son los procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, para reducir o eliminar su potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente y orientados a valorizar o facilitar la disposición final. Deben ser desarrollados por las municipalidades o las Empresa Operadoras de Residuos Sólidos en las instalaciones autorizadas

i) Disposición final. - Los residuos que no puedan ser valorizados por la tecnología u otras condiciones debidamente sustentadas, deben ser aislados y/o confinados en infraestructuras debidamente autorizadas, de acuerdo a las características físicas, químicas y biológicas del residuo con la finalidad de eliminar el potencial peligro de causar daños a la salud o al ambiente.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

2.2.2.5 Entidades Vinculadas A La Gestión, Manejo Y Fiscalización Ambiental De Los Residuos Sólidos Municipales.

Definición de Gestión de residuos sólidos municipales.

Es la gestión de los residuos sólidos se fundamenta en todas actividades técnicas administrativas de planificación, coordinación, evaluación, de políticas, planes, metas para el manejo apropiado de los residuos sólidos.

a) Ministerio del Ambiente.

Ministerio del ambiente cuya abreviación es Minan este ministerio tiene como competencia el promover la correcta gestión de los Residuos Sólidos, el asentimiento de políticas, planes y programas de gestión de residuos sólidos.

Minan establece a nivel nacional las políticas nacionales de Residuos Solios y coordinación con las autoridades de los sectores de nivel regional y municipales procurando asegurar su cumplimiento, así como la vigilancia de las disposiciones que regulan el manejo y la gestión de los residuos sólidos. Regula la prestación del servicio de limpieza pública, estableciendo las condiciones necesarias como las caracterizaciones del servicio, objetivos de calidad, etc. Igualmente, la participación del sector público.

b) Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El OEFA conforme a lo establecido en la Ley N° 29325 es el institución rectora del Sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental (SINEFA), y tiene a su funciones el de supervisar, fiscalizar a las municipios provinciales y distritales en donde se encuentra la infraestructura como también los

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

instrumentos de gestión que son de utilidad para la utilización de actividades de recuperación y/o reconversión de las áreas degradadas causada por los residuos.

El OEFA en el cumpliendo de sus funciones se tiene que realizo supervisiones a la municipalidad de San Sebastian durante el año 2019.

Informe de supervisión N 11-2019 OEFA/ODES CUSCO.

El informe contiene conclusiones que son importantes para la investigación indica que la municipalidad tiene el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado en el 2016, indicando la sub gerencia de fiscalización indicando que no tiene presupuesto el POI 2019, además señalando que cuenta con el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA el cual tiene la programación la ejecución de 3 monitoreos y la ejecución de 34 supervisiones a 17 de sus administrados. Asimismo, señala que no existe acciones de fiscalización ambiental en sentido estricto a la disposición de residuos sólidos, aguas residuales y residuos de las actividades de construcción, emisión de humos y gases, ruidos ni otros.

c) Servicio de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE)

El SENACE en el marco de sus funciones y obligaciones es quien evalúa y aprueba todos aquellos estudios ambientales de proyectos de infraestructura de gestión municipal o no municipal sea privados, públicos o mixtos si el servicio se brinda también es la encargada de los Instrumentos de Gestión Ambiental complementarios del SEIA para proyectos de recuperación de áreas degradadas de recuperación o reconversión de áreas degradadas.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

c) Ministerio de Salud MINSA

El ministerio por medio de la Dirección de Gestión de Salud Ambiental (DIGESA), regular el manipulación de los residuos sólidos de propios de los establecimientos de salud y servicios médicos, controla los riesgos sanitarios durante el manejo de los residuos sólidos de Instituciones de salud y el servicio de colaboración, también determina la aplicación de las medidas de seguridad a evitar los riesgos y daños a la salud de los ciudadanos entre sus funciones supervisa y fiscaliza la gestión de los residuos solidos de la actividad salud.

d) Los gobiernos regionales.

Los gobiernos regionales son personas jurídicas con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidad de sus habitantes.

Decreto legislativo N°1278 ley general de residuos sólidos, establece que los gobiernos regionales promueven la adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción. En ese sentido, le corresponde priorizar programas de inversión pública o mixta, para la construcción, puesta en valor o adecuación ambiental y sanitaria de la infraestructura de residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, en coordinación con las municipalidades provinciales correspondientes.

.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

e) Las Municipalidades Provinciales

Las Municipalidades Provinciales tiene la obligación de la planificación y la aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su territorio los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS)

Teniendo como deber la identificación de los lugares adecuados para la ubicación de infraestructuras de residuos sólidos. Asimismo, el D.L. 1278, establece las siguientes funciones:

- Regular y supervisar en su ámbito de jurisdicción el manejo de residuos,

Menos aquellas correspondiente a las infraestructuras de residuos en función a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.

-Supervisión, fiscalización y sanciones en la manipulación y la prestación de los servicios de residuos sólidos dentro de su ámbito territorial conforme al marco de su competencia menos en lo correspondiente a la infraestructura cuyo ente a cargo es el OEFA.

- La emisión de opinión fundamentada sobre aquellos proyectos de ordenanzas distritales de contenido referente al manejo de residuos sólidos, inclusive la determinación del cobro por los servicios públicos correspondiente, conforme a la normativa actualizada.

- La Aprobación de los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipales el servicio de relleno sanitario puede ser brindado a uno o varios distritos dentro del ámbito de su jurisdicción, y en la situación que se no se ubique en las instalaciones

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

instalaciones sean industriales o productivas, se pueden concesionar áreas o lote de la titularidad del proyecto ya sean a título de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.

- La aprobación de los Instrumentos de Gestión Ambiental los cuales complementan el SEIA en los proyectos de inversión pública y privada siendo de recuperación o reconversión de áreas afectadas, sirviendo a uno o varios distritos de la provincia de restauración o la conversión de áreas degradadas, sean de utilidad a unos o más distritos de la provincia.
- Ayudar en las acciones de prevención de contaminación ambiental y en el restablecimiento, restauración de áreas degradadas por residuos sólidos.
- La Promoción y orientación procesos de mancomunidad o acuerdos entre Municipios Distritales, para la creación de economías de mayor escala y eficiencia en la gestión de los residuos, asimismo de los menores impactos ambientales y sociales que se presente.
- La Implementación de programas de gestión y manejo de residuos los que deben de incluir necesariamente obligaciones de reducción y valorización de residuos para luego ser comercializados así obtener provecho económico.

f) Municipalidades Distritales

Señala el Decreto Legislativo 1278, las facultades de las Municipalidades Distritales Las siguientes:

- Garantizar una adecuada asistencia del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos dentro de su ámbito territorial, debiendo optimizar una correcta disposición final de los desechos.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

-La suscripción de convenios con empresas de servicios de saneamiento u otras propias de su jurisdicción con el fin de que se realice el cobro de tasas correspondiente por la prestación del servicio

- Regular, en el ámbito territorial, la manipulación del servicio de residuos sólidos correspondiente sus competencias, en conformidad con las disposiciones establecidas por las municipalidades.

- La aprobación y actualización del Plan Distrital de Manejo de Residuos, a fin de que la gestión sea eficiente de los residuos de su jurisdicción, en conformidad con el Plan Nacional y los Planes Municipales.

- La emisión de la licencia de funcionamiento de la infraestructura de adecuada para los residuos sólidos del ámbito de su jurisdicción municipal y no municipal en acorde al tiempo de utilidad de la infraestructura.

- La Regulación, supervisión, fiscalización y sanción en el manejo de los residuos de destrucción desechos de edificaciones realizados dentro del territorio municipal.

- Suscripción acuerdos interdistritales para la conexión de los servicios en relación De la economía de grados y eficiencia de la prestación del servicio de residuos solidos.

2.3 Definiciones de términos

Eficiencia. - Entusiasmo, vehemencia, reverencia de grabar. Criterio ahorrativo que revela la zona de influencia administrativa de arar el mayor resultado con el nada de alzada, énfasis y plazo, por lo que es el óptimo aprovechamiento de las fortunas disponibles para la consecución de resultados deseados.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Eficiencia.- según Azofra (1994) señala "el éxito o fracaso de una organización depende, en última instancia, de su eficiencia; ésta se define como el grado de bondad u optimización alcanzado en el uso de los recursos para la producción de los servicios; se asocia con la proximidad entre el nivel de productividad, definido por la relación técnica que existe entre los recursos utilizados y la producción de bienes o servicios financieros obtenidos de una entidad en particular y el máximo alcanzable de condiciones dadas"(p.1)

Mecanismos.- Se define como aquellos movimientos conjuntos que tiene como fin iniciar una actividad en relación a una labor o funcionamiento territorial pueden ser de estructuración para lo cual se describen las posibles soluciones frente a la generación de problema, los mecanismos son pasos, guía para la solución de dificultad que se presente en una actividad humana.

Ojeda y Quintero (2008), "La generación constituye la primera etapa del manejo de residuos sólidos y está directamente relacionada con las actividades que realiza el ser humano, el crecimiento el poblacional, los cambios en los patrones de consumo, el incremento de la actividad industrial y comercial y las condiciones climáticas entre otros factores".

Los instrumentos de gestión ambiental. – corresponde a guías mecanismos teniendo como fin la orientación y de aplicación o real a un meta la política ambiental. Como medios estos instrumentos su objetico es hacer efectivo el ejercicio del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, por a su vez la estableciendo un grupo de obligaciones, impuestos y responsabilidades a diferentes actores. (Guía Minan de Gestión residuos sólidos, 2019, p.38)

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

El procedimiento sancionador. - Para Ossa Arbeláez, Jaime. Ob. cit., (p. 429-430) "Garantiza que la actuación de Administración se lleve a cabo de una manera ordenada y orientada a la consecución de un fin y respetando un mínimo de garantías para el administrado".

.

2.4. Formulación de hipótesis.

Las hipótesis planteadas en la investigación son las siguientes.

2.4.1 Hipótesis general

La Municipalidad Distrital de San Sebastián es ineficiente en las sanciones por residuos sólidos, lo que genera que se incremente la problemática ambiental.

2.4.2 Hipótesis específicas

1. Los instrumentos normativos que sancionan a los generadores de residuos sólidos en Municipalidad Distrital de San Sebastian en el 2019, no son usados.
2. La Municipalidad Distrital de San Sebastián carece de sanciones impuestas a los generadores gastronómicos en residuos sólidos durante el año 2019.

2.4.3. Variables e indicadores (Definición operacional)

Variables	Dimensiones	Variables	Instrumentos
Sanciones en los generadores de Residuos Gastronómicos en la Municipalidad de San Sebastian	-Sanciones	-Sanciones -Tipos de sanciones -Principios del Proceso Sancionador -Instrumentos Municipales normativos de Sanción.	-Entrevista, encuesta. -Entrevista, Encuesta -Observación Directa

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

			-Observación Directa
Los residuos sólidos de los generadores gastronómicos en la Municipalidad de San Sebastian, cusco en el año 2019.	Residuos Sólidos.	-Clasificación de residuos sólidos. -Operación de Residuos Sólidos.	-Observación Directa -Observación Directa.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

CAPÍTULO III:

DISEÑO METODOLÓGICO

3.1 Diseño

El diseño aplicado a la investigación se centró en las sanciones impuesta a los generadores de residuos sólidos.

Diseño no experimental.

La aplicación del diseño es aplicable en la investigación pues en no se realiza ningún tipo de alteración a las variables, tampoco fueron sujetas a manipulación.

Ejecutándose por la observación a las variables en una situación normal, natural para luego ser analizados, en el uso del diseño no experimental no se modifica la situación real, más por el contrario solo se recopila la información, datos, situaciones que se presente en la investigación.

Kerlinger (1979). Menciona que "La investigación no experimental o expost-facto es cualquier investigación en la que resulta imposible manipular variables o asignar aleatoriamente a los sujetos o a las condiciones" (p.116).

Para Hernández, Fernández, & Baptista, (2014 pág.154), opina que "una investigación es transversal cuando se recolectan los datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado".

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

3.1.1 Tipo

El tipo de investigación es básica pues no se pretende modificar datos, ni alterar variables, tal como lo señala "Es la que no tiene propósitos aplicativos inmediatos, pues solo busca ampliar y profundizar el caudal de conocimiento científico existentes acerca de la realidad" (Carrasco Díaz, 2009).

3.1.2 Nivel

Es Descriptivo: En la investigación se describe las características de importancia de un grupo, instituciones, procesos, las mismas que deberán de tener ciertas cualidades en común, pues se describirán las situaciones observadas en la actividad cotidiana el procedimiento sancionador, las sanciones impuestas a los generadores de residuos sólidos, para luego ser analizadas independientemente cada variable teniéndose como objetivo ser relaciones para posteriormente recogerse la información presentada.

3.1.3 Enfoque: Cualitativo.

El enfoque de "la investigación cualitativa se enfoca en comprender los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con su contexto. El enfoque cualitativo se selecciona cuando el propósito es examinar la forma en que los individuos perciben y experimentan los fenómenos que los rodean, profundizando en sus puntos de vista, interpretaciones y significados" (Hernández, Fernández Y Baptista, 2017).

Es cualitativo el enfoque pues se enfoca en comprender los fenómenos, explorarlos, analizarlos, de acuerdo al grupo de individuos de estudio percibiendo los fenómenos, situaciones presentadas en la actividad rutinaria para luego interpretarlos y significados.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población.

La población en la presente investigación está constituida por los generadores gastronómicos en la Municipalidad de San Sebastian durante el año 2019.

3.2.2. Muestra.

Se empleo en la muestra el método no probabilístico (por conveniencia), encuestándose a los generadores aleatoriamente, las entrevista a los funcionarios se realizó conforme a sus funciones de interés para la investigación.

3.3 Diseño muestral

Técnica	Instrumento	Unidad de Observación
Análisis Documental	Ficha de observación	Instrumentos normativos aplicables para la sanción en la municipalidad de San Sebastian durante el año 2019
Análisis Observacional	Ficha de observación	sanciones ejecutadas o concluidas en la Municipalidad a los Generadores de Residuos Sólidos en La Municipalidad de San Sebastian durante el año 2019
Entrevista	Guía de Entrevista	Entrevista a los funcionarios de la Municipalidad de San Sebastian en la sub gerencia de medio ambiente, quienes fueron parte de un proceso sancionador a los generadores

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Entrevista	Guía de Entrevista	Entrevistas realizadas a los generadores de residuos sólidos gastronómicos en la Municipalidad de San Sebastian.
Entrevista	Guía de entrevista	Entrevista a los trabajadores de limpieza pública de la Municipalidad.

Elaboración propia. 2020.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

CAPÍTULO IV:

RESULTADOS

4.1 Descripción y Categorización de la Realidad

La investigación se inició en el mes de febrero del año 2019, en el transcurso en que realizaba prácticas en el OEFA, donde surgió la interrogante, se observó las problemáticas al encontrar que las municipalidades distritales y provinciales dificultan en sus actividades de supervisión y fiscalización. Al tener contacto con los informes de supervisión de las entidades distritales y locales de fiscalización, asimismo al ver cúmulos de basura en el distrito de san sebastian además de domiciliar en dicha municipalidad y al observar que los generadores gastronómicos suelen disponer, tirar sus residuos sin ningún tipo de tratado ni de segregación sus residuos sólidos de acuerdo a las características de facilidad de descomposición.

Al tener las ideas primigenias se procedió a buscar instrumentos normativos con los cuales cuente la municipalidad para la sanción correcta con el accionar de los generadores es en ese proceso donde se consto que contaba con instrumentos de tipificación por lo tanto también de ser aplicadas las sanciones acordes al accionar de los generadores.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Al continuar con la observación, indagaciones recopilación de información de instrumentos se continuaba percibiendo los puntos lugares en donde se concentra residuos.

Es en el desarrollo de la investigación que se identificaron categorías que sirvieron de base para la elaboración del trabajo posteriormente causando el uso de instrumentos los cuales permitirán el recojo de información de utilidad.

4.2 Categorización

Objetivo General	Objetivo Especifico	Categorización
Analizar la eficacia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la Municipalidad Provincial de Cusco en el año 2019.	• Identificar las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la municipalidad de cusco en el año 2019. • Identificar cuáles son los instrumentos normativos que sancionan a los generadores de residuos sólidos en municipalidad provincial de cusco en el 2019.	Los tipos de sanciones En el CUIS cuadro único de infracciones se observó las tipificaciones de las sanciones en los residuos solidos La actualización y vigencias del instrumento Se consto que la municipalidad en el año 2019 recién aprobó nuevos instrumentos antes de ello no contaba en ese entender no hubo sanciones a los generadores gastronómicos.

Elaboración propia. 2020.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

4.3 Presentación de resultados.

Antecedentes del contexto de estudio.

En este ítem desarrollaremos a la municipalidad de acuerdo a ley orgánica de municipalidades.

De acuerdo a la Constitución Política del Perú, en el artículo 194 señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley, asimismo". Constitución Política del Perú, art 194. El articulo dos de la ley 27972, que las municipalidades sean provinciales y distritales tiene autonomía, política ya administrativa en asuntos de su competencia, al ser la materia de residuos un asunto de su competitividad, teniendo la facultad de implementar normativas para la adecuada gestión de los residuos. En fecha 27 de diciembre de 2017 se publicó en el diario el peruano el decreto legislativo 1278 derogando la ley 27314 Ley General de Residuos Sólidos del año 2000, una de las principales buenas reformas es que se promueve la economía circular de los residuos promoviendo no solo a las instituciones, ni empresas, industrias, sino que la segregación de los residuos es responsabilidad de cada ciudadano. Como también exige que las municipalidades cuenten con planes de manejo de residuos sólidos, con instrumentos que tipifiquen las infracciones y sanciones como es el Cuadro Único de Sanciones (CUIS) así como también el Reglamento de Aplicación de Sanciones (RASA) de manera que pueda hacer ejercicio de sus funciones.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

4.3.2 Ubicación del Contexto de Estudio

En la municipalidad de San Sebastian, la cual tiene una extensión 89,44 metros cuadrados, teniendo de linderos por el oeste con los Distritos de Santiago, Wánchaq y Cusco. c. Superficie del Distrito de San Sebastián KM2.

4.3.1 Descripción del Contexto de estudio.

En el ítem se describirán las sanciones impuestas a los generadores de residuos sólidos. De acuerdo al Cuadro Único de infracciones (CUIS) aprobado mediante ordenanza N°28-2019 el 05 de agosto.

La municipalidad conto primeramente con instrumentos de gestión tipificación aprobada mediante reglamento de aplicación de sanciones administrativas y cuadro único de infracciones y sanciones aprobados mediante ordenanza municipal N °10-2008-CM-MDSS/C luego modificado por la ordenanza Municipal N°009-2012-CM-MDSS-SG- de 21 de mayo del 2012, en cuya normativa tipifica solo ruidos, emisión de humos, en residuos sólidos, residuos de construcción y demolición, mas no en vertimiento de efluentes en vías públicas y emisión de material particulado.

Las sanciones que se establecen son las decomiso, revocatoria de licencia, denuncia a fiscalía, clausura y multas.

En el 2017 la municipalidad contaba con un plan de manejo de residuos sólidos promoviéndose así la gestión y manejo de residuos sólidos. Asimismo, señala que la municipalidad implementaba la segregación de la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios con el objetivo de con la ruta de cadena de reciclaje involucrando a 5,474 viviendas de la jurisdicción del distrito de San Sebastian.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Señala que tiene una cobertura del 85%, no cubre la A.P.V de alto qosqo, san Antonio uvima 2 y uvima 7 siendo atendidos por campañas y jornadas de limpieza, tampoco cuenta con un plan de barrido, recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios.

Así como tiene identificado 36 puntos críticos de acumulación inadecuada de residuos sólidos.

Se realizaron modificación al CUIS mediante la Ordenanza municipal N°009-2012-CM-MDSS-SG.

Cuadro de Infracciones a los generadores de Residuos Sólidos- Gastronómicos.

Cuadro 4:
Procedimiento Administrativo Sancionador

código	infracción	Tipo de infracción	Sanción en U.IT.	Sujeto a beneficio	Medidas complementarias
06.03	Por usar recipientes de almacenamiento inapropiado en el transporte de los residuos orgánicos	Grave	4%	no	Decomiso del material y/p retención del vehículo (05 días hasta 30 días calendarios).
06.11	Por arrojar residuos solidos de cualquier origen y naturaleza, maleza en la vía publica y/o en calles, pistas, veredas, parques, jardines, u otros lugares	Muy grave	25%	No	Renovación de autorización municipal clausura temporal de 5 días calendario/retención/internamiento de vehículo por 48 horas
6.12	Por segregar, recolectar, reaprovechas, acondicionar, reciclar o comercializar residuos sólidos peligrosos.	Muy grave	6%	No	Revocatoria del carnet de recicladores/clausura temporal por 05 días o definitiva/internamiento de vehículo 48 horas.
6.15	Por arrojar o depositar residuos solidos en la vía publica, fuera del horario de recolección establecimiento	Muy grave	25%	No	Reparación por parte del infractor.
6.20	Por comercializar, seleccionar, distribuir o entregar residuos solidos segregados y no segregados a personas naturales o jurídicas que no cuenten con la debida autorización municipal	Muy grave	6%	No	Clausura definitiva
06.24	Por falta de rotulado en los recipientes o contenedores donde se almacena residuos peligrosos, asi como la ausencia de señalización en las instalaciones de manejo de residuos solidos	grave	4%	No	Decomiso
06.53	Incinerar residuos solidos en el interior de los edificios, viviendas o establecimientos destinados al comercio, industria y otros similares	Muy grave	6%	No	Paralización/clausura

Fuente: Adaptación de CUIS- San Sebastian.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Mapa de procedimiento sancionador de la municipalidad

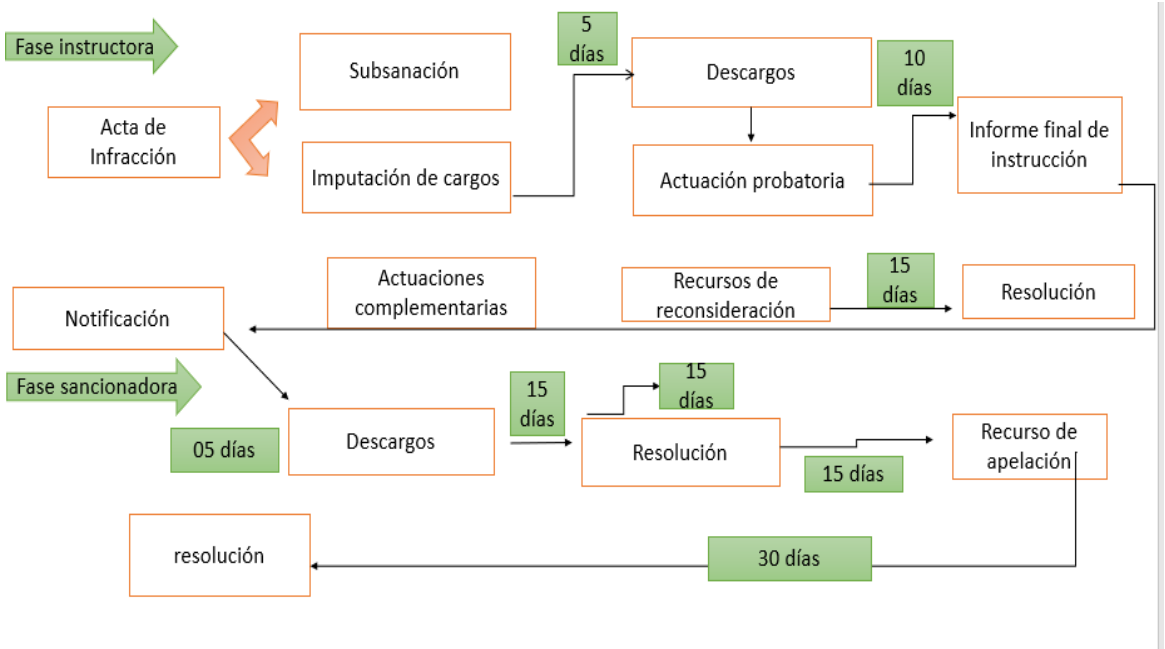

Fuente: Elaboración propia.

El proceso administrativo en la municipalidad de San Sebastian en materia de residuos se inicia con supervisión la cual es realizada por el personal designado por la gerencia de residuos sólidos si se presentase algún tipo de infracción se levanta un acta donde se describe la situación percibida posteriormente el abogado especializado en fiscalización ambiental de la Gerencia de Medio Ambiente y Residuos Sólidos es quien emite un informe determinado la infracción, las recomendaciones y conclusiones para luego ser notificado al presunto infractor quien presenta sus descargos si se comprueba se sanciona el órgano que ejecuta es la Gerencia de Desarrollo Económico: Rentas, Licencias de Funcionamiento.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

4.4 Discusión de resultados

4.4.1 Descripción de los hallazgos más relevantes.

El hallazgo más importante que se tiene es que al entrevistarme con los funcionarios de la municipalidad específicamente la gerencia de medio ambiente, la sub gerencia de medio ambiente nos informaron que no cuenta con sanciones a los generadores gastronómicos más, pero sí de los residuos de demolición de construcción los cuales aparentemente se encuentran en proceso, se les pregunto acerca del motivo de que no cuenten con sanciones manifestaron es por la carencia de personal y la movilidad el cambio constante del personal asimismo también indicaron que otra causa es que recién se estaban implementando los nuevos instrumentos aprobados en julio de 2019 siendo una de las principales dificultades. Por otra parte, comentaron que, si realizaron supervisiones a varios establecimientos gastronómicos a chifas, pollerías, restaurantes, quintas pero los cuales no culminaron con un procedimiento sancionador si únicamente con informes mediante los cuales se realizaron recomendaciones, exhortaciones a los establecimientos comerciales gastronómicos.

Asimismo el personal de limpieza pública de la municipalidad al desarrollar el cuestionario manifestaron que los generadores de la actividad gastronómica realizaban la segregación en su mayoría pero no contaban con tachos no esencialmente de acuerdo a norma sino de acuerdo a su facilidad, entre los principales inconvenientes presentados señalaron que se debe a la falta de respeto entre los ciudadanos teniendo dificultades en la orientación así como también indicaron que se ayudan con el uso de las cámaras fotográfica cuando observan a un generador desechando sus residuos en un punto crítico previamente el dialogo. Por otra parte,

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

manifestaron que si se presentan ciertos riesgos en el ejercicio de sus funciones esencialmente a los accidentes o enfermedades que pudiesen contraer.

Lo manifestado causo sorpresa pues la municipalidad cuenta con instrumentos normativos que regula el procedimiento sancionador, tipifican las infracciones, pero no cuenta con ninguna sanción además teniéndose en cuenta que es parte de su facultad de potestad sancionadora otorgada por ley.

4.4.2 Comparación con la literatura existente.

Se colige de acuerdo a la constitución política del estado en el artículo 194 "las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, a su vez la ley orgánica de municipalidades" Constitución Política de Perú, 2003, (art 194). indica que son creadas con la misma autonomía esencialmente en el artículo 80 se especifica la materia de residuos sólidos y DL 1278 señalado el artículo 24, señalando que los gobiernos locales brindan el servicio de limpieza pública, la recolección, el transporte y la disposición final y sanciona a los generadores que pertenezcan dentro de su jurisdicción.

La municipalidad cuenta con instrumentos normativos aprobados mediante la ordenanza municipal N°25-2019 de fecha 19 de julio de 2019, por medio del cual aprueba el reglamento de aplicación de sanciones (RASA), cuadro único de sanciones, teniendo abiertamente con siete infracciones conteniendo los siguientes códigos 6.3,6.11,6.12,6.15,6.20, 6.24 y 6.53, en el RASA establece el procedimiento a imponerse y el segundo órgano revisor.

La municipalidad de san sebastian al contar con instrumentos, al ser una ciudadanía se observó varias veces a los generadores gastronómicos que desechaban sus residuos al aire

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

libre creando puntos críticos siendo acumulados masivamente, sin realizar la debida segregación.

4.4.3 Implicancias de estudio.

En lo social la verifica que existe normativa emitida por la municipalidad cuenta con instrumentos para el ejercicio de la potestad sancionadora a los generadores de residuos, más por el contrario no se sancionan a los infractores, se puede precisar que existe una ineficiente sanción a los generadores de residuos sólidos, por lo cual deberían de realizar mayores supervisiones, fiscalización a esta actividad que debería de realizar una adecua segregación de residuos por generar una abundante cantidad de residuos orgánicos.

En lo práctico, el trabajo permite dar a conocer que no se aplica los instrumentos normativos, no existen sanciones a los generadores de residuos sólidos permitiendo comprobar que realmente siendo una de las principales causas el cambio de personal de las municipalidades, al ser temporal la permanecía de los trabajadores es casi imposible que se puede realizar un adecuado seguimiento a los procedimientos sancionadores.

En lo teórico, la investigación será de utilidad para la municipalidad permitirá saber con certeza la aplicación ineficiente de los instrumentos normativos de gestión en residuos sólidos, asimismo será útil de referencia para otras municipalidades en cuanto a su función sancionadora.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

CONCLUSIONES

- En la Municipalidad de San Sebastian las sanciones son ineficientes ya que no se sanción a ninguno de los generadores gastronómicos durante el año 2019 forjando que se incremente acciones que causan contaminación, como son los puntos críticos, la carencia de segregación residuos sólidos concordancia a la norma técnica de colores N° NTP 900.058-2019. Mas aun al ser la actividad comercial gastronómica en la cual se deberían de disponer los residuos en tachos de diferentes colores teniendo a incrementar la problemática.
- Los instrumentos normativos con los que cuenta la municipalidad San Sebastian para sancionar a los generadores gastronómicos de residuos sólidos son el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones CUIS exclusivamente contiendo siete tipificaciones 6.3,6.11,6.12,6.15,6.20, 6.24 y 6.53, a los generadores gastronómicos al contar con la tipificación debería de ser aplicable ya que es percibida la problemática e imponerse sanciones.
- Las sanciones impuestas por la municipalidad de San Sebastian de acuerdo al CUIS se desarrollan como leve, grave y muy grave asimismo señalan las sanciones a imponerse en cuanto al manejo de residuos solidos como son las multas las cuales dependerán si el generador es personal natural o jurídica.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

RECOMENDACIONES

- El Municipio Distrital de San Sebastián debería de usar, implementar, eficientemente sus instrumentos normativos y ejercer su función sancionadora propia de los gobiernos locales, más aún por ser una de las pocas municipalidades de la provincia de Cusco que cuenta con instrumentos normativos los cuales deberían de ser utilizados, aplicados frente a las infracciones.
- De acuerdo al decreto legislativo 1278 articulo 24 la municipalidad no solo brinda el servicio, sino que también sanciona, Asimismo de acuerdo al decreto los generadores independientemente de la personaría jurídica a la que pertenezcan tiene la obligación de segregar los residuos de relación al principio de economía circular.
- Deberían la Municipalidad de San Sebastian capacitar a los funcionarios sobre los instrumentos de gestión el procedimiento sancionador, de tal manera que puedan ser usados la normativa, así como también actuar en coordinación con las gerencias de línea en las supervisiones, fiscalizaciones y sanciones a los generadores.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

CAPÍTULO V: FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1 Referencias bibliográficas.

- Alejandrina Sáez y Joheni A. (2014) Urdaneta G. Manejo de residuos sólidos en América Latina y el Caribe.
- Buenos Aires, Argentina: Fundación de Derecho Administrativo. Gosálbez, P. H. (2013). EL Procedimiento Administrativo Sancionado. Madrid: DYKINSON. Guzmán, N. (2016). Los Procedimientos Administrativos Sancionadores. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Cassagne, J. C. (2016). Los grandes principios del Derecho Público (Constitucional Cordero Quinzacara, E. (diciembre de 2012). El Derecho administrativo
- Gómez, T. M. (2013). Derecho Administrativo Sancionador. Parte General (3° ed.).
- Guzmán Napurí, C. (16 de abril de 2018). Manual del Procedimiento Administrativo General. Obtenido de https://www.minjus.gob.pe/wpcontent/uploads/2017/03/Manual-del Procedimiento-Administrativo-General-Christian-Guzmán-Napurí.
- Guzmán Napurí, C. (18 de abril de 2018). Los Principios Generales del Derecho Administrativo. Obtenido de revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/ download/12203/12768.
- Hernández, Fernández Y Baptista. (04 de abril de 2017). Metodología de la

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Investigación. Obtenido de http://www.mediafire.com/file/7n8p2lj3ucs2r3r/Metodolog%C3%ADa+de+la+Investigaci %C3%B3n+-sampieri-+6ta+EDICION.pdf.

- Hernández, Sampieri, R., Fernández, Collado, C., y Baptista, Lucio, P. (2014) Metodología de la Investigación (6ª ed.). México, México: McGraw Hill Interamericana Editores.
- Javiera Escanilla Cortés (Chile 2019), Propuesta De Acciones Para Una Adecuada Gestión De Residuos Generados Por El Rubro De La Construcción Y Demolición"
- José Manuel Rentería Sacha, María Elena Zeballos Villarreal (2014) Propuesta de Mejora para la gestión estratégica del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en el distrito de Los Olivos
- Marco Antonio Delgado López (2015), Plan De Gestión De Residuos Sólidos Para El Tratamiento De Los Residuos Orgánicos En La Cafetería De La Universidad César Vallejo, Chiclayo 2015.
- MINAN, Nueve Ley y su Reglamento de Residuos Solidos, MINAN, http://www.minam.gob.pe/gestion-de-residuos-solidos/nueva-ley-de-residuos-solidos/.
- Ministerio del Ambiente (2016) Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Perú Limpio.
- Pablo Alexander Guevara Avelar, Carlos Roberto Maldonado Flores (abril 2013) San Salvador, El Manejo De Los Desechos Sólidos En El Municipio De Quezaltepeque, Departamento De La Libertad Período 2010-2011.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

- Roberto Hernandez Sampieri (2014) Metodología de la Investigación. Obtenido de http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf.
- Yovany León Martínez y Aderly Quispe Puma (2019) Mejoramiento Del Sistema De Recojo De Residuos Sólidos En El Distrito De San Jerónimo – Cusco, 2018.
- Jose Bermudez Soto (1998) Elementos Para Definir las Sanciones Administrativas, Revista Chilena de Derecho.
- Pablo Soto (2016) en acciones administrativas como medidas de cumplimiento del Derecho: un enfoque funcional y responsivo aplicado al régimen sancionatorio ambiental, Revista Ius et Praxis.
- Javiera Escanilla Cortés Universidad, Santiago, Chile 2019.
- Pamplona, España: Aranzadi. Gordillo, A. A. (2013). Tratado de derecho administrativo y obras selectas. Teoría general del derecho administrativo Tomo 8. sancionador y su relación con el Derecho penal. Revista de Derecho (Valdivia), 25(2),

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

ANEXOS:

Anexo 1: Formatos

Formato de Análisis de Lectura.

¿Qué criterios se manejan en la lectura?	
¿Qué criterios desarrollados serán útiles para la investigación?	
¿Qué autores menciona el autor?	
¿Qué aportes brinda en la lectura el autor?	
¿Qué estadísticas maneja el autor de la lectura?	

Formato de Encuesta

Dimensiones, infracciones y sanciones	Nunca	Casí nunca	A veces	casi siempre	Siempre
1 ¿Tuvo que formalizar su establecimiento restaurant, quinta, entre otros como consecuencia de la imposición de la sanción administrativa					
2 ¿La paralización del establecimiento se verifica y notifica la falta					
3 ¿Se toma en cuenta la regularización para levantar la sanción?					
4 ¿Se establece la sanción de acuerdo a la infracción?					
5 ¿Se cuenta con beneficios si se paga la multa con antelación?					
6 ¿Si la falta persiste se toman medidas correspondientes para una sanción?					

Anexo 2: Matriz de consistencia.

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

	Objetivos	Hipótesis	Categorías	Subcategorías	Metodología
Problema General	**Objetivo General**	**Hipótesis General**	**N° 1**		
¿Son ineficientes las sanción a los generadores gastronómicos en materia de residuos sólidos en municipalidad distrital de San Sebastian durante el año 2019?	Analizar la eficacia de las sanciones a los generadores de residuos sólidos en la municipalidad provincial de cusco en el año 2019. OBJETIVOS ESPECIFICOS	La Municipalidad Distrital De San Sebastian es ineficiente en las sanciones por residuos sólidos, lo que genera que se incremente la problemática ambiental.	Sanciones a los generadores gastronómicos en la Municipalidad Distrital de San Sebastian, cusco en el año 2019,	-Sanciones -Tipos de sanciones -Principios del Proceso Sancionador -Instrumentos Municipales normativos de Sanción.	Enfoque de investigación Cualitativo: Puesto que se pretende analizar un fenómeno de la realidad realizando una apreciación o medición que no conllevará contrastación estadística. Diseño de estudio No experimental: pues al poseer categorías y no variables en el sentido estricto, no existirá manipulación de las mismas. Alcance de la investigación Descriptivo - Explicativo: Dado que se pretende describir cada una de las categorías y explicarla relación causal entre ellas. Tipo de Investigación Jurídica Mixta: Será por una parte dogmática, pues se analizarán los documentos teóricos pertinentes; y por otra, será empírica, pues se aproximará en alguna medida a la realidad que se produce en relación al problema a razón del análisis de los casos. Propositiva: planteará una solución normativa al problema investigado.
Problema Especifico	Objetivos Específicos	Hipótesis Especifica			
1.- ¿cuáles son los instrumentos normativos por los cuales la municipalidad distrital de San Sebastian sanciona a los generadores gastronómicos en residuos sólidos? 2.- ¿cuáles son las sanciones que impone la municipalidad distrital de San Sebastian a los generadores gastronómicos en materia de residuos sólidos?	1° Identificar los instrumentos normativos que sancionan a los generadores de residuos sólidos en municipalidad provincial de cusco en el 2019. 2° Identificar las sanciones a los generadores de residuos sólidos	1.Los instrumentos normativos que sancionan a los generadores de residuos sólidos en municipalidad provincial de cusco en el 2019, no son utilizados.	Los residuos sólidos de los generadores gastronómicos en la Municipalidad de San Sebastian, cusco en el año 2019.	-Residuos solidos -Clasificación de residuos solidos -Operación de Residuos Solidos	

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

	en la municipalidad de cusco en el año 2019.	Las sanciones en la municipalidad Distrital de San Sebastian se encuentran categorizadas y actualizados a los generadores gastronómicos			

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Universidad Andina del Cusco
Repositorio Digital

Anexo 3: Matriz de Consistencia para Recojo de Información en Campo

OBJETIVO: Levantar información sobre la efectividad de las sanciones impuestas a los generadores de residuos gastronómicos en la Municipalidad De San Sebastian– Cusco.

Grupo Muestral	Tipo Instrumento de recojo de Información	Indicadores para Items	Preguntas para el Instrumento
Municipalidad de San Sebastian- Gerencia de Medio Ambiente.	Cuestionario semi estructurado con preguntas abiertas.	N° de casos de sancionados a los generadores gastronómicos durante el año 2019.	¿Cuántos generadores de residuos sólidos gastronómicos fueron sancionados durante el periodo de 2019?
		Tipos de sanción aplicables a los generadores gastronómicos en la municipalidad de San Sebastian.	¿Cuáles son las medidas de sanción aplicables a los generadores de actividad comercial gastronómica durante el año 2019?
		Los instrumentos de gestión utilizados en el procedimiento de sanción a los generadores en la Municipalidad de San Sebastian.	¿En base a qué instrumentos de gestión ambiental se sanciona a los generadores?
		Estrategias de usables en la articulación de los residuos sólidos en mejorar de una economía circular.	¿Cuáles son las estrategias de segregación disminución de los residuos sólidos?
		Dificultades que encontraron en el proceso de sanción a los generadores en la municipalidad de San Sebastian.	¿Cuáles son las dificultades en el procedimiento de sanción a los generadores gastronómicos en la municipalidad de san sebastian en el año 2019?
		Las sanciones concluidas y ejecutadas a los generadores en la municipalidad de San Sebastian.	¿Cuáles son las sanciones concluidas o ejecutadas durante el año 2019?
		Las acciones de mejora de en la aplicación de las sanciones a los generadores gastronómicos en la municipalidad de San Sebastian.	¿Qué acciones se pueden realizar para mejorar las sanciones a los generadores gastronómicos?
		Se cuento con un plan en el año 2019 de supervisión y fiscalización a los generadores de residuos solidos	¿Cuentan con un plan de supervisión y fiscalización a los generadores de residuos sólidos?

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

Municipalidad de San Sebastian- Trabajadores del área de Limpieza Publica	Cuestionario semi estructurado con preguntas abiertas.	Roles de los trabajadores de limpieza pública en el procedimiento sancionador a los generadores de residuos sólidos. Participación de los trabajadores en el proceso de reciclaje y en el reaprovechamiento de los residuos sólidos. Deficiencias de los generadores de residuos sólidos en la segregación de los residuos. Las estrategias, medidas adoptadas en el desarrollo del manejo de residuos sólidos. Los instrumentos u implementos realizado durante en el manejo de residuos sólidos en la Municipalidad de San Sebastian. Dificultades en desarrollo de las actividades de limpieza pública causadas por los generadores de residuos.	¿Qué roles cumple usted en un procedimiento sancionador a los generadores gastronómicos? ¿De qué manera usted interviene en el proceso de reciclaje, reaprovechamiento de residuos orgánicos? ¿Cuáles son las deficiencias de los generadores de residuos sólidos en la segregación pertenecientes a la municipalidad de San Sebastian? ¿Cuáles son vuestras estrategias y medidas para el adecuado manejo de los residuos sólidos? ¿Cuáles son los instrumentos u implementos que usa para el manejo de residuos sólidos? ¿Qué dificultades tiene en el ejercicio de sus funciones a causa de los generadores?
Generadores De Residuos Gastronómicos En La Municipalidad de San Sebastian,	Entrevista semi estructurada	Sanciones impuestas por la municipalidad de San Sebastian frente al incumplimiento de sus obligaciones. El cumplimiento de los generadores en las actividades de segregación de los residuos sólidos. El cumplimiento de los generadores en la adecuada acumulación de los residuos y la segregación. Deficiencias en el servicio de limpieza pública en la municipalidad de san sebastian.	¿Cuáles son las sanciones que le han sido impuestas por la municipalidad de San Sebastian? ¿Usted realiza segregación de los residuos sólidos? ¿cuenta con tachos de varios colores para la adecuada segregación de residuos sólidos? ¿cuáles son las deficiencias en el servicio de limpieza pública de la Municipalidad de San Sebastian? ¿Qué sugeriría usted para la mejora y eficiencia del servicio de limpieza?

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS

		Sugerencias para la mejora del servicio de limpieza pública en la municipalidad de San Sebastian. Orientaciones, capacitaciones para el manejo de los residuos sólidos en la Municipalidad de San Sebastian. Conocimiento de las sanciones implementadas en la municipalidad de San Sebastian a los generadores de residuos sólidos.	¿usted recibió algún tipo de capacitación, orientación referente al manejo de residuos sólidos? ¿Usted esta conoce las sanciones que la municipalidad impone a los generadores de residuos sólidos?

DERECHOS DE AUTOR RESERVADOS